

1992



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

VICE MINISTRO DE TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL

92 DEC -7 12:14

U.M.F. ALTA DIRECCION RECEPCION

SEÑOR VICE MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL

Presente.

0005423

De nuestra mayor consideración;

A nombre del Secretariado Ejecutivo de la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP- nos es un gusto dirigirnos a Ud. para expresarle nuestros cordiales saludos y manifestarle lo siguiente:

Que, frente a la demora en el Trámite Procesal del Pliego de Reclamos presentado por el SINDICATO DE OBREROS DE CEMENTOS NORTE PACAYAS S.A.-Planta Canteras-, expresamos nuestra preocupación, solicitando a vuestro Despacho se sirva dar directivos a la Dirección de Trabajo de Cajamarca, para que acelere el trámite del Exp. No. 194-91-DETR-TPS-IV/DT, dado que la falta de solución del citado pliego, viene perjudicando a los trabajadores teniendo en cuenta que la vigencia del Pliego es a partir del 1ro. de Enero de 1992 al 31 de Diciembre de 1992.


El estado del Exp. está para resolver la nulidad formulada por la empresa contra la providencia que ordena la apertura del Expediente y el inicio del trato directo, achitad de la empresa que tiene por objeto de dilatar el procedimiento, y que las Autoridad de Trabajo de Cajamarca no pone empeño para la celeridad procesal.

Con la seguridad de que la presente tenga una atención merecida, nos suscribimos de Ud.

Atentamente.


VALENTÍN PACHECO QUIROGA
Presidente


PEDRO HUILCA TORRES
Secretario General


PEDRO CHÁVEZ SIERRA
Secretario de Defensa




LUCIANO TREJO TINOCO
Secretario de Organización

SINDICATO DE TRABAJADORES MINEROS HUARON

FUNDADO EL 28 DE OCTUBRE DE 1945

Reconocido Oficialmente el 16 de Abril de 1946 con R. M. No. 36
Afiliado a la Federación Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos del Perú
HUARON — CERRO DE PASCO



"AÑO DE CESAR VALLEGO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

OF. N°-0278-S.T.M.H.-92.

Señer. : SECRETARIO GENERAL DE LA C.G.T.P.

L I M A . -

De nuestra mayor consideración:

Per medio de la presente nos dirigimos a Ud. para hacerle llegar nuestro cordial saludo a nombre de los Trabajadores Mineros de Huarón. y a la vez, manifestarle.

Que, en nuestra ultima Asamblea realizada el día 06 de Diciembre de 1,992. se acuerde elevar la presente para poner en su conocimiento el RECHAZO de los Despositivos y D.L. tales como la 25593 y su Reglamentación, D.L. 25920 y 25921 ., que son Antilaborales, y a la vez pone en peligro a miles de trabajadores ya que nuestros derechos ganados no pueden quitarnos de una noche a la mañana ni tampoco violar nuestra constitución Política por este Gobierno de Facto, Dictatorial.,

Motivo por lo que pedimos por su intermedio en su alto cargo de la Confederación General de Trabajadores del Perú, se haga llegar ante las autoridades del Poder Judicial un RECURSO DE AMPARO, con caracter de Urgencia,

Sin otro particular, y a la espera de su atención le reiteramos nuestra consideración y estima, muy,

Francisco, 07 - 11 - 92.

ATENTAMENTE,

Eugenio CADILLO. F.
Sec. de Defensa.

Asador YAPIAS C.
Sub. Sec. de Defensa.

Reynaldo CARHUAS V.
Sub. Sec. de Organización

Luciano ALVARES D.
Sub. Sec. de Cultura y Deportes.

Humberto QUISPE. G.
Sec. General.

Hector GARCIA V.
Sec. de Organización.

Benito QUIJADA C.
Sec. de Disciplina.

Primitivo BALDEON V/
Sec. de Actas y A.



Sindicato de Trabajadores de la Fábrica de Calzado Peruano S. A.

PLANTA CHOSICA

DIRECCION: UNION CHALACA LOTE 5 y 6 - CASILLA No. 54 - L.T. 9381219

FUNDADO EL 17 DE OCTUBRE DE 1962

Registrado Oficialmente por Resolución Sub-Direccional No. 115 - SPL del 17 de Nov. de 1962

*22.10.92
6:21 PM*



CHOSICA 27 DE OCTUBRE DE 1,992

COMPAÑEROS:

DE LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

C. G. T. P.

PRESENTE.

De nuestra mayor consideración:

Los suscritos en representación del Sindicato de Trabajadores del rubro, nos dirigimos a Ustedes con la finalidad de saludarlos y a la vez manifestarles lo siguiente.

Que; nuestra Junta Directiva viene asumiendo su responsabilidad con el lema de reafirmación de los principios de la clase obrera y la lucha de clases que nos pone a prueba el nuevo DECRETO LEY 25593/- Ley antilaboral que es un engendro de la dictadura del presidente Fujimori contra los derechos de huelga, de sindicalización y de negociación colectiva de todos los trabajadores sin excepción. La reacción afirma que la nueva Ley conjura la presión y la violencia que con la huelga los trabajadores ejercen contra la patronal; sin embargo ellos si reservan presión y violencia contra los obreros. Como, quiera, que la problemática Laboral en nuestro gremio, se agudiza día a día, nuestro Sindicato les da a conocer nuestros problemas y atropellos que viene aplicando la TRANSNACIONAL BATA-RIMAC; Contra nuestra base.

1.-Que; nuestro PLIEGO DE RECLAMOS; fue presentado a la EMPRESA el lra. de julio de 1,992. Producto de ello se tuvieron hasta cinco reuniones sin solución alguna, a fines del mes de setiembre se instalo y al mismo tiempo se rompio el trato directo por la intrasigencia de la empresa de querer darnos miseros aumentos y a la vez exigirnos que nos adecueemos a la Ley 25593; y a la revisión de nuestros pactos y convenios. Actualmente nuestro petitorio se encuentra en el MINISTERIO DE TRABAJO EN LA lra. DIVISION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS; Exp. #. 871

2.-Desde el mes de julio nos adeuda, jabon y papel y a la vez no da solución a los siguientes. Expedientes, Exp. #. 890. (pago de intereses año 90) Exp. #. 845. (pago de intereses año 91) Exp. #. 3725 (pago de refrigerio 89)

3.-BATA; RECURRIENDO A UNA BURDA MANIOBRA; COMUNICA AL SINDICATO QUE DESDE EL 19-10-92 AL 2-11-DEL 92. SALGAMOS DE VACACIONES; A PESAR QUE NO NOS CORRESPONDE AUN, PERO TAMPOCO SE NOS DICE NADA SOBRE EL PAGO. ANTE ESTE ILEGAL PROCEDIMIENTO DE LA TRANSNACIONAL BATA, NOSOTROS HEMOS DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO Y EXIGIMOS EL INMEDIATO REINICIO DE LABORES.

Sin otro particular nos suscribimos de Uds. reiterandoles nuestra estimación

ATENTAMENTE.

JUAN HERNANDEZ A.
SEC. GENERAL

PEDRO PANTA P.
SEC. DE ORGANIZACION

LEONCIO RAMOS H.
SEC. DE DEFENSA.

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE PARAMONGA Y ANEXOS

Afiliado a la Federación de Trabajadores Azucareros del Perú

Fundado el 28 de Julio de 1933 - Reconocido Oficialmente el 11 de Setiembre de 1958

Libreta Tribusaria No. 923:019 R.M. 573 D.T. 11-09-58

DIRECCION: CENTRAL S/N - URBANIZACION MIGUEL GRAU TELF. 278 - PARAMONGA

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS".

Paramonga, 26 de Octubre de 1992.

Of. No. 278-92-SGTPA.

Señor:

PEDRO HUILCA TECSE

SECRETARIO GENERAL

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU.

LIMA.-

De nuestra consideración:

Los suscritos miembros de la Junta Directiva del Sindicato del rubro, en representación de los 1,900 afiliados, nos dirigimos a Ud. para comunicarle lo siguiente:

Que, conforme a nuestro compromiso existente, nos encontramos enviando formalmente a su despacho la relación de los Beneficios, que con fecha 01 de Junio de 1992 han sido involucrados a nuestro básico, a consecuencia de haber³⁸ aplicado la Categorización en la Empresa Cooperativa Agraria Azucarera Paramonga Ltda. lugar donde trabajamos, siendo ellos lo siguiente:

- CONTAMINACION AMBIENTAL - Punto 19 Acta '87 (Empleados)
- TOXICO - RIESGO DE VIDA
- 4 DOMINICALES - MOVILIDAD
- RACION CRUDA - Acta 1982
- INCLEMENCIA DE TIEMPO - Punto 9 Acta '85

A la espera que la presente tenga una pronta respuesta de su Confederación al cual representa, nos suscribimos de Ud.

Atentamente,

Sindicato General de Trabajadores
de Paramonga y Anexos

VICTOR FLORES F.
SEC. GENERAL

Sindicato General de Trabajadores
de Paramonga y Anexos

CLAUDIO OBREGON T.
SEC. DEFENSA

VFR/ardz.

c. c.

- File.-

Recibido
28-10-92
[Signature]

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE PARAMONGA Y ANEXOS

Afiliado a la Federación de Trabajadores Azucareros del Perú

Fundado el 28 de Julio de 1933 - Reconocido Oficialmente el 11 de Setiembre de 1958

Libreta Tributaria No. 923.019 R.M. 573 D.T. 11-09-58

DIRECCION: CENTRAL S/N - URBANIZACION MIGUEL GRAU TELF. 278 - PARAMONGA

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS".

Paramonga, 26 de Octubre de 1992.

Of. No. 280-92-SGTPA.

Señor:

~~PERO~~ HUILCA T.

SECRETARIO GENERAL

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

LIMA.-

*Recibido
28-10-92
V. M.*

De nuestra consideración:

Mediante la presente nos dirigimos a Ud. para saludarlo sindicalmente y a la vez exponerle lo siguiente:

Que, nos encontramos detallando a continuación los diferentes BENEFICIOS conseguidos por PACTOS Y CONVENIOS y/o LEYES, han sido SUSPENDIDOS en la Empresa Cooperativa Agraria Azucarera Paramonga Ltda. perjudicando la economía de nuestros trabajadores afiliados; siendo ellos lo siguiente:

- 01.- INGRESO DE REEMPLAZO POR JUBILACION Y/O FALLECIMIENTO Punto 7, en el Pacto de 1981.
- 02.- GRATIFICACIONES DE DICIEMBRE 1991, JULIO DE 1992 Por Ley Acta 1990 sube a 36 Jornales.
- 03.- ASIGNACION ESCOLAR DESDE EL AÑO 1990. Punto 5 Acta de 1980.
- 04.- TRABAJO LOS DIAS DOMINGO Y FERIADOS DESDE el año '92. Punto 7 Acta 1989 (Empleados).
- 05.- VACACIONES, desde el año 1991 CORRESPONDE POR LEY
- 06.- PREMIO POR VACACIONES, suspendida de 1991, PUNTO 12 Acta de 1985.
- 07.- COMPENSACION POR ALQUILER DE VIVIENDA, suspendida '91. Punto 6 Acta de 1985.
- 08.- PREMIO POR PRODUCCION, suspendida de 1992.
- 09.- PREMIO POR EL PRIMERO DE MAYO, suspendida de 1990. Punto 15 Acta de 1986.
- 10.- PAGO POR NACIMIENTO DE UN HIJO, suspendido de 1991. Conseguido por Pacto 1985 (Empleados)
- 11.- PAGO POR MATRIMONIO, suspendido de 1991.
- 12.- UNIFORMES DE TRABAJO Y ZAPATOS, suspendido de 1990. Punto 13 Acta de 1981.

Esperando una pronta respuesta de su Secretaría, nos suscribimos de Ud.

Atentamente,

Sindicato General de Trabajadores
de Paramonga y Anexos

V. M.
VICENTE FLORES F.
SEC. GENERAL

Sindicato General de Trabajadores
de Paramonga y Anexos

C. O.
CLAUDIO OBREGON T.
SEC. DEFENSA

VFR/ardz.
c.c.

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE PARAMONGA Y ANEXOS

Afiliado a la Federación de Trabajadores Azucareros del Perú

Fundado el 28 de Julio de 1933 - Reconocido Oficialmente el 11 de Setiembre de 1958

Libreta Tributaría No. 923:019 R.M. 573 D.T. 11-09-58

DIRECCION: CENTRAL S/N - URBANIZACION MIGUEL GRAU TELF. 278 - PARAMONGA

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS".

Paramonga, 26 de Octubre de 1992.

Of. No. 279-92-SGTPA.

Señor:

PEDRO HUILCA T.

SECRETARIO GENERAL

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

LIMA.-

Recibido
28-10-92
C. Obregon

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en representación de los 1,900 afiliados a nuestro Gremio Sindical de rubro, para hacerle llegar nuestros cordiales saludos sindicales y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, desde el año 1,990 todos los trabajadores que laboramos en la Empresa Cooperativa Agraria Azucarera Pga. Ltda, venimos padeciendo la no atención en el I.P.S.S., a pesar que indefectiblemente todos los meses nos descuentan de nuestros haberes lo que corresponde a las Leyes Sociales.

Por tal motivo; recurrimos a Ud. para que nos brinde el Asesoramiento correspondiente para estos casos, ya que nuestros trabajadores afiliados están preocupados con esta deuda de parte de la Empresa, ya que sólo no nos perjudica en cuanto a la atención sino que afecta a nuestros consocios que se encuentran acogiendo a la Ley de Jubilación.

Esperando su atención y consideración a la presente, nos suscribimos de Ud. sin no antes reiterarle nuestro agradecimiento anticipado.

Atentamente,

Sindicato General de Trabajadores
de Paramonga y Anexos

V. Flores
VICTOR FLORES T.
SEC. GENERAL

Sindicato General de Trabajadores
de Paramonga y Anexos

C. Obregon
CLAUDIO OBREGON T.
SEC. DEFENSA

Solidaridad

con el compañero Sergio Solórzano

"LA SOLIDARIDAD ES UNO DE LOS PRINCIPIOS MAS HERMOSOS,
AUN MAS HERMOSO CUANDO SE LLEVA A LA PRACTICA"

Lima, 22 de Octubre de 1,992

Dy. 10.92
11/10/92

Señor:

Secretario General
de la C.G.E.P.

Presente.-

De nuestra especial consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud. para saludarlo y a la vez molestar su atención para comunicarle que la COMISION DE SOLIDARIDAD con el compañero SERGIO SOLÓRZANO ESPINOZA, Coordinador General de la Coalición Nacional de Sindicatos de Empresas Públicas (CONSIDEP), hemos organizado una Actividad para el Viernes 13 de Noviembre del presente; con la finalidad de recaudar fondos que permitan afrontar los gastos que demandan el tratamiento especializado que requiere nuestro compañero Solórzano, y evitar fatales consecuencias con el agravamiento de su salud que imposibiliten la continuación de su labor sindical a plenitud.

Seguros de la solidaridad que caracteriza y practican en vuestro gremio, recurrimos a Ud. con la finalidad de lograr el apoyo en esta cruzada de inmenso contenido social; para la cual adjuntamos 10 tarjetas, que esperamos sean canceladas antes de la fecha en que se realice la indicada actividad.

Muy reconocidos de antemano por vuestro apoyo solidario, nos despedimos de Ud.

Muy atentamente,



MAXIMO LOZANO RUIZ
Coordinador

NOTA: La cancelación puede efectuarse hasta el 10 de Noviembre, en el local del SUTESAL, ubicado en el Jr. Chavín 181-Breña. Pasada esta fecha daremos por aceptada la totalidad de tarjetas que le estamos remitiendo.

Lima, 19 de Octubre de 1,992.



Señor:
PEDRO HUILCA TECSE
Secretario General de la Confederación General
de Trabajadores del Perú-CGTP.
Presente.-

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud., primero para hacerle llegar mi saludo revolucionario y a la vez manifestar lo siguiente:

Exigirle la cancelación de mi tiempo de Servicios prestados a la Central durante los cuatro (4) años que he laborado que sin contar los anteriores años trabajados gratis durante mucho tiempo, jornadas inclusive poniendo en peligro mi integridad física. Compañero me extraña su actitud, Ud. mucho habla de defender a la clase obrera pero hay mucho trecho en la práctica.

Le solicito tenga la amabilidad de solucionar a la brevedad posible mi situación, ya que se va a cumplir un año, además su tesorero no ha tenido la capacidad de solucionar dicho problema. Por otro lado mi liquidación es de S/. 680.04 y no de S/. 280.00. Como ha pasado mucho tiempo tienen que pagarnos en dólares actualizado.

Yo solicité dicha liquidación cuando el dólar estaba a I/. 450 y hoy el dólar ha tenido un incremento de más de cinco veces ese valor.

Es todo cuanto tengo que solicitarle, esperando la pronta solución a la presente. Quedo de Ud.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. The signature appears to be 'Ricardo Huayanay Pino'.

RICARDO HUAYANAY PINO
L.E. 10186424

Lima, 13 de octubre de 1992

CARTA N° 001-92-1

Señor
Presidente de la Confederación
General de Trabajadores del Perú

REFERENCIA.- Apoyo a Pedro
Chero-con Segu-
ro Indigente
IPSS-Caso impe-
dimento por ac-
cidente.

PRESENTE.-

Le mi mayor consideración :

Por intermedio de la presente le salu-
do cordialmente y aprovecho de esta para exponerle y solici-
tarle lo siguiente:

- 1° De que conozco de la labor de la Confederación en bien de la salud de la persona humana y más especialmente en los CASOS de suya EMERGENCIA - que no se puede solucionar si no en instituciones de ALTA CALIFICACION PROFESIONAL E-
INSTITUCIONAL.
- 2° De que si se dirige a Ud. como Presidente es porque que-
representa al gremio laborar de trabajadores del Perú y se trata del Sr. Pedro Alfonso Chero Maxa de 35 años de E-
dad y que Octubre 1990 sufrió un accidente de Transito-
que según él se explica que no le dió importancia - pues
el chofer del omnibus se dio a la fuga y después de 4 -
meses se hizo un chequeo médico y le dan el diagnóstico
de "Fractura de cadera izda. y posiblemente al operar se
podrá un clavo ; por esta imposibilidad osada con una -
sueta.
- 3° De que este joven por este impedimento a perdido su tra-
bajo que era eventual de educación artística y de igual-
forma a aducado su carnet de seguro y se encuentra sin-
stención y viviendo en el IPSS de Huacho de que lo atien-
dan como una caridad , pero no hay la seguridad que lo lle-
guen asistir en sus chequeos-medicinas y si fuera nec-
sario en operación.

Por lo expuesto, concedo del espíritu que anima a los in-
grantes de esta Confederación debido por un lado a que tra-
baje en el IPSS almaguara de 1954 al 1972 y además fui diri-
gente sindical del Centro Unión de Trabajadores del Hospital
Almaguara Ex-obrero ocupando los cargos de Secretaria de Asis-
tente Social:1969-70; de Secretaria de Defensas:70-71 y de Se-
cretaria General :1971-1972 respectivamente; donde siempre yo
alagaba esa bondad de Ud. de atender los casos especiales de
seguridad especial del repositado bajo acuerdo de los traba-
jadores a estos casos como INDIGENTES porque su falta de re-
cursos no solo le quita la salud sino que también le impide-
su desarrollo social porque esta con una invalidez parcial -
que con su APOYO DE LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES
DEL PERÚ , lo podemos integrar a la sociedad puesto que su -
impedimento es no poder caminar para su traslado y espero que
su estudio del CASO de ESTE JOVEN que tiene un arte muy lin-
do la pintura-dibujo ; y con su apoyo les reitero del Seguro
de indigente para su tratamiento - se integrara nuevamente -
a la sociedad; que él y Dios les dara mas Bendiciones por ~~su~~
la importancia y solución que de urgencia a así lo requie-
re Pedro Chero.

Nota.- La que Presenta este CASO : es Graciela Levini de Her-
nández. Ex.Dirigente del GUT-IPSS por tres años segui-
dos. Vivo en Andahuasi-Cooperativa Agrarera Acambassi
Distrito de Sayan Telefono # 1 .Para la respuesta al e-
sacudo que tomea puedo regresar o se llaman por telefono
Quedo a la espera de su atenta respuesta y sabiendo del espiri-
tu de bondad de los dirigentes de GUTP , desde ya les brindo mi
estimación más distinguida.

CC. Archivo.

Graciela Levini de H.
Graciela Levini de H.
Ex-dirigente GUTP. LB.06030469.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y CC.LL. DE
TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

WILDER MENDOZA RIVERA, identificado
con Libreto Electoral Nro. , domiciliado en

y señalando Domicilio procesal en Plaza 2 de Mayo Nro.8-Lima, a Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, amparado en los Artículos II y VI del Título Preliminar del C.C. y conforme disponen las normas procesales contenidas en el D.S.Nro.003-80-TR, vengo a formular demanda contra mi ex empleadora Fabrica de Chompas TEXTILES DORATEX S. A., con Domicilio real en la Av. Agustín Gamarra Nro. 225 Urbanización El Pino del Distrito de San Luis, y su Liquidador señor HAROLD ROSENFELD LERNER, por pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), reintegros y otros, conforme a los fundamentos de hechos y de derecho que a continuación peso a exponer:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prestar servicios para la demandada el **01 de Enero** de **1,991** y he laborado como obrero Textil desempeñando el puesto de trabajo de **Tejedor**.
- B) Con fecha 08 de Setiembre de 1,992 la empleadora me cursó una Notarial por el cual me comunica que en la reunión de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1,992, han decidido "DISOLVER Y LIQUIDAR" la Sociedad y han nombrado como Liquidador al Señor HAROLD ROSENFELD LERNER por lo que me otorga el plazo de 30 Días para resindir el Contrato de Trabajo de caracter indefinido vigente.
- C) Mi jornal vigente al 08 de Octubre de 1,992 promedio es la suma de I/. **121.34** más beneficios colaterales provenientes de Pacto de Condiciones de Trabajo.

SEGUNDO.- Es el hecho Señor Juez, que la empresa demandada y el liquidador no me ha cancelado mis Beneficios Sociales por Compensación Tiempo de Servicios (CTS), ni me ha mostrado de la Resolución autoritativa de la disolución del Contrato de Trabajo conforme señalen las normas contenidas en el Artículo 16 y siguientes de la Ley 24514, y los Artículos 89 y 94 del Decreto Legislativo, por lo que recorro a vuestro Despacho a efectos de que se ordene el pago de mi Compensación por tiempo de Servicios (CTS), indemnización especial por cese ilegal los reintegros de mis remuneraciones, por Pacto Colectivo, los intereses legales y otros.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y CC.LL. DE TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

Florencio Antonio TREJO TINOCO, identificado con libreta Electoral Nro. **25648880**, domiciliado en **Mz. "A" Lote 9 del AA.HH. Rimac-Campoy, San Juan de Lurigancho** y señalando domicilio procesal en Plaza 2 de Mayo Nro.8-Lima, a Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, amparado en los Artículos II y VI del Título Preliminar del C.C. y conforme disponen las normas procesales contenidas en el D.S.Nro.003-80-TR, vengo a formular demanda contra mi ex empleadora **Fabrica de Chompas TEXTILES DORATEX S. A.**, con Domicilio real en la Av. Agustín Gamarra Nro. 225 Urbanización El Pino del Distrito de San Luis, y su Liquidador señor **HAROLD ROSENFELD LERNER**, por pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), reintegros y otros, conforme a los fundamentos de hechos y de derecho que a continuación peso a exponer:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prestar servicios para la demandada el **31 de Setiembre** de 1,974 y he laborado como obrero Textil desempeñando el puesto de **Tejedor**.
- B) Con fecha 08 de Setiembre de 1,992 la empleada me cursó una Notarial por el cual me comunica que en la reunión de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1,992, han decidido "DISOLVER Y LIQUIDAR" la Sociedad y han nombrado como Liquidador el Señor **HAROLD ROSENFELD LERNER** por lo que me otorga el plazo de 30 Días para resindir el Contrato de Trabajo de caracter indefinido vigente.
- C) Mi jornal vigente al 08 de Octubre de 1,992 promedio es la suma de I/. **121.34** más promebeneficios colaterales provenientes de Pacto de Condiciones de Trabajo.

SEGUNDO.- Es el hecho Señor Juez, que la empresa demandada y el liquidador no me ha cancelado mis Beneficios Sociales por Compensación Tiempo de Servicios (CTS), ni me ha mostrado de la Resolución autoritativa de la disolución del Contrato de Trabajo conforme señalen las normas contenidas en el Artículo 16 y siguientes de la Ley 24514, y los Artículos 89 y 94 del Decreto Legislativo, por lo que recorro a vuestro Despacho a efectos de que se ordene el pago de mi Compensación por tiempo de Servicios (CTS), indemnización especial por cese ilegal, los reintegros de mis remuneraciones, por Pacto Colectivo, los intereses legales y otros.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y CC.LL. DE TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

MAXIMO EMILIO GIL CHUQUIRE, identificado con Libreta Electoral Nro. 06619092, domiciliado en JUAN PANING Nro. 389- BARRANCO, y señalando Domicilio procesal en Plaza 2 de Mayo Nro.8-Lima, s Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, emparado en los Artículos II y VI del Título Preliminar del C.C. y conforme disponen las normas procesales contenidas en el D.S.Nro.003-80-TR, vengo a formular demanda contra mi ex empleadora Fabrica de Chompas TEXTILES DORATEX S. A., con Domicilio real en la Av. Agustín Gamarras Nro. 225 Urbanización El Pino del Distrito de San Luis, y su Liquidador señor HAROLD ROSENFELD LERNER, por pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), reintegros y otros, conforme a los fundamentos de hechos y de derecho que a continuación paso a exponer:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prestar servicios para la demandada el 17 de Febrero de 1,972 y he laborado como obrero Textil desempeñando el puesto de trabajo de TEJEDOR .
- B) Con fecha 08 de Setiembre de 1,992 la empleada me cursó una Notarial por el cual me comunica que en la reunión de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1,992, han decidido "DISOLVER Y LIQUIDAR" la Sociedad y han nombrado como Liquidador al Señor HAROLD ROSENFELD LERNER por lo que me otorga el plazo de 30 Días para resindir el Contrato de Trabajo de caracter indefinido vigente.
- C) Mi jornal vigente al 08 de Octubre de 1,992 promedio es la suma de I/.133,55 más promebeneficios colaterales provenientes de Pacto de Condiciones de Trabajo.

SEGUNDO.- Es el hecho Señor Juez, que la empresa demandada y el liquidador no me ha cancelado mis Beneficios Sociales por Compensación Tiempo de Servicios (CTS), ni me ha mostrado de la Resolución autoritativa de la disolución del Contrato de Trabajo conforme señalen las normas contenidas en el Artículo 16 y siguientes de la Ley 24514, y los Artículos 89 y 94 del Decreto Legislativo, por lo que recorro a vuestro Despacho a efectos de que se ordene el pago de mi Compensación por tiempo de Servicios (CTS), indemnización especial por cese ilegal los reintegros de mis remuneraciones, por Pacto Colectivo, los intereses legales y otros.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y CC.LL. DE TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

PILOMENO ASTUPIÑAN VILLANUEVA, identificado con Libreta Electoral Nro. 08424530, domiciliado en *AD. H.H. JUPAC Huanta M2 "2" To 20 Ate - Vicos* y señalando Domicilio procesal en Plaza 2 de Mayo Nro. 8-Lima, s. Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, amparado en los Artículos II y VI del Título Preliminar del C.C. y conforme disponen las normas procesales contenidas en el D.S. Nro. 003-80-TR, vengo a formular demanda contra mi ex empleadora: Fabrica de Chompes TEXTILES DORATEX S. A., con Domicilio real en la Av. Agustín Gamarra Nro. 225 Urbanización El Pino del Distrito de San Luis, y su Liquidador señor HAROLD ROSENFELD LERNER, por pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), reintegros y otros, conforme a los fundamentos de hechos y de derecho que a continuación paso a exponer:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prestar servicios para la demandada el 29 de Junio de 1,991 y he laborado como obrero Textil desempeñando el puesto de trabajo de Evidador .
- B) Con fecha 08 de Setiembre de 1,992 la empleada me cursó una Notarial por el cual me comunica que en la reunión de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1,992, han decidido "DISOLVER Y LIQUIDAR" la Sociedad y han nombrado como Liquidador al Señor HAROLD ROSENFELD LERNER por lo que me otorga el plazo de 30 Días para rescindir el Contrato de Trabajo de caracter indefinido vigente.
- C) Mi jornal vigente al 08 de Octubre de 1,992 promedio es la suma de I/. 93.36 más promobeneficios colaterales provenientes de Pacto de Condiciones de Trabajo.

SEGUNDO.- Es el hecho Señor Juez, que la empresa demandada y el liquidador no me ha cancelado mis Beneficios Sociales por Compensación Tiempo de Servicios (CTS), ni me ha mostrado de la Resolución autoritativa de la disolución del Contrato de Trabajo conforme señalan las normas contenidas en el Artículo 16 y siguientes de la Ley 24514, y los Artículos 89 y 94 del Decreto Legislativo, por lo que recorro a vuestro Despacho a efectos de que se ordene el pago de mi Compensación por tiempo de Servicios (CTS), indemnización espe ciall por cese ilegal los reintegros de mis remuneraciones, por Pacto Colectivo, los intereses legales y otros.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y CC.LL. DE TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

con L.E.Nro. _____, Domiciliado en _____ y
señalando Domicilio Procesal en la Plaza 2 de Mayo Nro. 8-Lima, ante Ud. me presento y con el debido respeto digo:

Que, al amparo de los Artículos II y VI del Título Preliminar del C.C., y el D.S.Nro.003-80-TR, vengo a formular demanda contra mi empleadora DISEÑO Y COLOR S.A., con Domicilio real en la Calle Los Telares Nro. 174-Urbanización EL VULCANO-Ate-Vitarte; por incumplimiento de las Disposiciones legales, solicitando el pago de mis remuneraciones de acuerdo al Régimen TEXTIL y pago de reintegros conforme a los fundamentos de hecho y de derecho siguientes:

PRIMERO.- Fundamentos de hecho:

- A) Ingresé a prestar servicios para la empleada el _____ de _____ de 1,9____, en condición de Obrero-Textil, desempeñando el puesto de Trabajo de _____.
- B) La Actividad de la Empresa DISEÑO Y COLOR S.A. es Fabricación de Tejidos, Tintorería, y fabricación de Prendas de vestir para la exportación, por lo tanto, está clasificada como Industria Textil de acuerdo a la CIU.

SEGUNDO.- Es el hecho Señor Juez que la Jurídica _____ durante el tiempo que he prestado servicios no me ha abonado mis remuneraciones de acuerdo al REGIMEN TEXTIL, abonandome el salario Mínimo del Régimen Común, por lo que incluso, el año de 1,991 los Trabajadores nos organizamos en un Sindicato y presentamos Pliego de Reclamos para que se fijen las Bases Textil, y en re presalia nos despido a la totalidad de los Trabajadores y al ser repuesto en el centro de Trabajo por mandato del Juzgado de Trabajo, la empleada me ha otorgado "VACACIONES 1,990-1,991" abonandome la remuneración vacacional un sueldo Mínimo Vital que viene a ser S/.72.00 al mes.

TERCERO.- Debo precisar Señor Juez, que los trabajadores Textiles estamos sujetos al pago de Jornales del régimen Especial (TEXTIL) por mandato imperativo de las leyes vigentes. En el caso del recurrente, como quiera que no se ha establecido Base Textil en mi centro de Trabajo mediante Pacto Colectivo ni por decisión voluntaria de la Empleadora, el jornal que me corresponde percibir es el Jornal Mínimo Textil establecido para los Trabajadores Textiles de Lima y el Callao.

CUARTO.- Fundamentos de derecho:

Fundo mi demanda al amparo de las Disposiciones legales siguientes:

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y COMUNIDADES
LABORALES DE TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

MARTHA DORA LIZA CUBA ABOTUMA identificada con L.
E.Nro 08079980, Domiciliada en el Lote 9 de la Mz.
"A" del M.H. Rincón. San Juan de Lurig. y señalando
Domicilio procesal en Plaza 2 de Mayo Nro.8-Lima;
ante Ud. con el debido respeto me presento y
digo:

Que, amparado en los Artículos II y VI del Título
Preliminar del C.C. y de conformidad a las normas procesales se-
ñalados por el D.S.Nro.003-80-TR, vengo a formular demanda contra
mi ex empleadora CONFECCIONES VARES S.A. y el liquidador de la Em-
presa Señor HAROLD ROSENFELD LERNER, a quienes deberán de notifi-
car en el Domicilio sito en la Av. Agustín Gamarra Nro. 225 Urba-
nización "EL PINO" del Distrito de San Luis; por pago de Benefi-
cios Sociales y otros, basado en los fundamentos de hechos y de
derecho que señalo:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prestar servicios para la demandada el 27 de Julio de 1,975 en calidad de Obrera, desempeñando el puesto de Trabajo de SURCIDORA hasta el día del cese.
- B) Mi jornal básico diario al momento de cesar en la firma es S/. 6.23 (Básico S/.5,43 y S/.0.80 de Clausula de Salvaguarda).
- C) Con fecha 08 de Setiembre último la empleada me cursó una Notarial por el cual me comunica que la Junta de Accionistas en su reunión de fecha 24 de Agosto de 1,992 acordó disolver y liquidar la Sociedad, por tanto me otorga un plazo de 30 días para cesar en la empresa, es decir el 08 de Octubre de 1,992.
- D) Es el hecho Señor Juez, que la empleada hasta la fecha no me ha cancelado mis beneficios Sociales por tiempo de servicios prestados, entendiéndose de que mi último día de trabajo en la empresa es el 08 de Octubre de 1,992, por lo que recurro ante vuestro honorable Despacho para exigir a la empresa a que me pague mis beneficios Sociales, los Reintegros y otros beneficios.

SEGUNDO.- La liquidación conforme al cual me deberá de abonar la demandada mis beneficios sociales y otros es la siguiente:

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y COMUNIDADES
LABORALES DE TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

MARTHA DORA LIZA CUBA ABOTUMA identificada con L.
E.Nro. 08079980, Domiciliada en el Lote 9 de la Mz.
"A" del M.H. Rincón. San Juan de Lurig. y señalando
Domicilio procesal en Plaza 2 de Mayo Nro. 8-Li-
ma; ante Ud. con el debido respeto me presento y
digo:

Que, amparado en los Artículos II y VI del Título
Preliminar del C.C. y de conformidad a las normas procesales se-
ñalados por el D.S.Nro. 003-80-TR, vengo a formular demanda contra
mi ex empleadora CONFECCIONES VARES S.A. y el liquidador de la Em-
presa Señor HAROLD ROSENFELD LERNER, a quienes deberán de notifi-
car en el Domicilio sito en la Av. Agustín Gamarra Nro. 225 Urba-
nización "EL PINO" del Distrito de San Luis; por pago de Benefi-
cios Sociales y otros, basado en los fundamentos de hechos y de
derecho que señalo:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prestar servicios para la emademan-
dada el 07 de Julio de 1,975 en calidad
de Obrera, desempeñando el puesto de Trabajo de
SURCIDORA hasta el día del cese.
- B) Mi jornal básico diario al momento de cesar en
la firma es S/. 6.23 (Básico S/. 5.43 y S/. 0.80
de Clausula de Salvaguarda).
- C) Con fecha 08 de Setiembre último la emplazada
me cursó una Notarial por el cual me comunica
que la Junta de Accionistas en su reunión de fe-
cha 24 de Agosto de 1,992 acordó disolver y li-
quidar la Sociedad, por tanto me otorga un pla-
zo de 30 días para cesar en la empresa, es decir
el 08 de Octubre de 1,992.
- D) Es el hecho Señor Juárez, que la emplazada hasta
la fecha no me ha cancelado mis beneficios So-
ciales por tiempo de servicios prestados, enten-
diéndose de que mi último día de trabajo en la
empresa es el 08 de Octubre de 1,992, por lo que
recurso ante vuestro honorable Despacho para
exigir a la empresa a que me pague mis benefi-
cios Sociales, los Reintegros y otros beneficios.

SEGUNDO.- La liquidación conforme al cual me debe-
rá de abonar la demandada mis beneficios
sociales y otros es la siguiente:

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y CC.LL. DE TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

FELIPE ALFREDO NAVENTA MOZO, identificado con Libreta Electoral Nro. 09211169, domiciliado en el Lote 18 de la Mz. "A1" de la Urbanización "LAS VIOLETAS", San Juan L. y señalando Domicilio procesal en Plaza 2 de Mayo Nro. 8-Lima, a Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, amparado en los Artículos II y VI del Título Preliminar del C.C. y conforme disponen las normas procesales contenidas en el D.S. Nro. 003-80-TR, vengo a formular demanda contra mi ex empleadora Fabrica de Chompas TEXTILES DORATRX S. A., con Domicilio real en la Av. Agustín Gamarra Nro. 225 Urbanización El Pino del Distrito de San Luis, y su Liquidador señor HAROLD ROSENFELD LERNER, por pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), reintegros y otros, conforme a los fundamentos de hechos y de derecho que a continuación peso a exponer:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prestar servicios para la demandada el 16 de Junio de 1,973 y he laborado como obrero Textil desempeñando el puesto de Tejedor .
- B) Con fecha 08 de Setiembre de 1,992 la empleada me cursó una Notarial por el cual me comunica que en la reunión de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1,992, han decidido "DISOLVER Y LIQUIDAR" la Sociedad y han nombrado como Liquidador al Señor HAROLD ROSENFELD LERNER por lo que me otorga el plazo de 30 Días para resindir el Contrato de Trabajo de caracter indefinido vigente.
- C) Mi jornal vigente al 08 de Octubre de 1,992 promedio es la suma de I/. 121.34 más promebeneficios colaterales provenientes de Pacto de Condiciones de Trabajo.

SEGUNDO.- Es el hecho Señor Juárez, que la empresa demandada y el liquidador no me ha cancelado mis Beneficios Sociales por Compensación Tiempo de Servicios (CTS), ni me ha mostrado de la Resolución autoritativa de la disolución del Contrato de Trabajo conforme señalen las normas contenidas en el Artículo 16 y siguientes de la Ley 24514, y los Artículos 89 y 94 del Decreto Legislativo, por lo que recorro a vuestro Despacho a efectos de que se ordene el pago de mi Compensación por tiempo de Servicios (CTS), indemnización especial por cese ilegal los reintegros de mis remuneraciones, por Pacto Colectivo, los intereses legales y otros.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y CC.LL. DE TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

ULISES FRANCISCO AÑORGA BORJA, identificado con Libreta Electoral Nro. 08459574, domiciliado en Calle San Hector Nro. 142-Urbanización Santa Luisa - Los Olivos y señalando Domicilio procesal en Plaza 2 de Mayo Nro.8-Lima, a Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, amparado en los Artículos II y VI del Título Preliminar del C.C. y conforme disponen las normas procesales contenidas en el D.S.Nro.003-80-TR, vengo a formular demanda contra mi ex empleadora Fabrica de Chompas TEXTILES DORATEX S. A., con Domicilio real en la Av. Agustín Gamarra Nro. 225 Urbanización El Pino del Distrito de San Luis, y su Liquidador señor HAROLD ROSENFELD LERNER, por pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), reintegros y otros, conforme a los fundamentos de hechos y de derecho que a continuación peso a exponer:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prestar servicios para la demandada el 16 de Junio de 1,973 y he laborado como obrero Textil desempeñando el puesto de tejedor.
- B) Con fecha 08 de Setiembre de 1,992 la empleada me cursó una Notarial por el cual me comunica que en la reunión de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1,992, han decidido "DISOLVER Y LIQUIDAR" la Sociedad y han nombrado como Liquidador al Señor HAROLD ROSENFELD LERNER por lo que me otorga el plazo de 30 Días para resindir el Contrato de Trabajo de caracter indefinido vigente.
- C) Mi jornal vigente el 08 de Octubre de 1,992 promedio es la suma de I/. 121.34 más promebeneficios colaterales provenientes de Pacto de Condiciones de Trabajo.

SEGUNDO.- Es el hecho Señor Juárez, que la empresa demandada y el liquidador no me ha cancelado mis Beneficios Sociales por Compensación Tiempo de Servicios (CTS), ni me ha mostrado de la Resolución autoritativa de la disolución del Contrato de Trabajo conforme señalan las normas contenidas en el Artículo 16 y siguientes de la Ley 24514, y los Artículos 89 y 94 del Decreto Legislativo, por lo que recorro a vuestro Despacho a efectos de que se ordene el pago de mi Compensación por tiempo de Servicios (CTS), indemnización especial por cese ilegal los reintegros de mis remuneraciones, por Pacto Colectivo, los intereses legales y otros.

SEÑOR JUZG DEL JUZGADO DE TRABAJO Y CC.LL. DE
TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

SEGUNDO MARIN ROJAS, identificado
con Libreta Electoral Nro. 0903442, domiciliado en *Santiago N° 1 2005* y señalando Domicilio procesal en Plaza 2 de Mayo Nro. 8-Lima, a Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Me, amparado en los Artículos II y VI del Título Preliminar del C.C. y conforme disponen las normas procesales contenidas en el D.S.Nro. 003-80-TR, vengo a formular demanda contra mi ex empleadora Fabrica de Chompas TEXTILES DORATEX S. A., con Domicilio real en la Av. Agustín Gamarra Nro. 225 Urbanización El Fino del Distrito de San Luis, y su Liquidador señor HAROLD ROSENFELD LERNER, por pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), reintegros y otros, conforme a los fundamentos de hechos y de derecho que a continuación peso a exponer:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prester servicios para la demandada el 02 de Junio de 1,986 y he laborado como obrero Textil desempeñando el puesto de trabajo de Tejedor.
- B) Con fecha 08 de Setiembre de 1,992 la empleada me cursó una Noterial por el cual me comunica que en la reunión de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1,992, han decidido "DISOLVER Y LIQUIDAR" la Sociedad y han nombrado como Liquidador el Señor HAROLD ROSENFELD LERNER por lo que me otorga el plazo de 30 Días para resindir el Contrato de Trabajo de caracter indefinido vigente.
- C) Mi jornal vigente al 08 de Octubre de 1,992 promedio es la suma de 1/.121.34 más promebeneficios colaterales provenientes de Pacto de Condiciones de Trabajo.

SEGUNDO.- Es el hecho Señor Juéz, que la empresa demandada y el liquidador no me ha cancelado mis Beneficios Sociales por Compensación Tiempo de Servicios (CTS), ni me ha mostrado de la Resolución autoritativa de la disolución del Contrato de Trabajo conforme señalen las normas contenidas en el Artículo 16 y siguientes de la Ley 24514, y los Artículos 89 y 94 del Decreto Legislativo, por lo que recurre a vuestro Despacho a efectos de que se ordene el pago de mi Compensación por tiempo de Servicios (CTS), indemnización especial por cese ilegal los reintegros de mis remuneraciones, por Pacto Colectivo, los intereses legales y otros.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y CC.LL. DE TURNO.

Presente.-

De mi mayor consideración:

SEGUNDO MIGUEL LAEAN FACUNDO, identificado con Libreta Electoral Nro. 06924685, domiciliado en Hernan de la Valle 645- Comas

y señalando Domicilio processal en Plaza 2 de Mayo Nro.8-Lima, a Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, amparado en los Artículos II y VI del Título Preliminar del C.C. y conforme disponen las normas procesales contenidas en el D.S.Nro.003-80-TR, vengo a formular demanda contra mi ex empleadora Fabrica de Chompas TEXTILES DORATEX S. A., con Domicilio real en la Av. Agustín Gamarra Nro. 225 Urbanización El Pino del Distrito de San Luis, y su Liquidador señor HAROLD ROSENFELD LERNER, por pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), reintegros y otros, conforme a los fundamentos de hechos y de derecho que a continuación peso a exponer:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prestar servicios para la demandada el 25 de Enero de 1,975 y he laborado como obrero Textil desempeñando el puesto de Tejedor .
- B) Con fecha 08 de Setiembre de 1,992 la empleada me cursó una Noterial por el cual me comunica que en la reunión de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1,992, han decidido "DISOLVER Y LIQUIDAR" la Sociedad y han nombrado como Liquidador al Señor HAROLD ROSENFELD LERNER por lo que me otorga el plazo de 30 Días para resindir el Contrato de Trabajo de caracter indefinido vigente.
- C) Mi jornal vigente al 08 de Octubre de 1,992 promedio es la suma de I/. 121.34 más promebeneficios colaterales provenientes de Pacto de Condiciones de Trabajo.

SEGUNDO.- Es el hecho Señor Juárez, que la empresa demandada y el liquidador no me ha cancelado mis Beneficios Sociales por Compensación Tiempo de Servicios (CTS), ni me ha mostrado de la Resolución autoritativa de la disolución del Contrato de Trabajo conforme señalen las normas contenidas en el Artículo 16 y siguientes de la Ley 24514, y los Artículos 89 y 94 del Decreto Legislativo, por lo que recorro a vuestro Despacho a efectos de que se ordene el pago de mi Compensación por tiempo de Servicios (CTS), indemnización especial por cese ilegal los reintegros de mis remuneraciones, por Pacto Colectivo, los intereses legales y otros.

SEÑOR JURZ DEL JUZGADO DE TRABAJO Y CC.LL. DE TURNO.

Presente.--

De mi mayor consideración:

NICEFORO MARQUEZ AGUIERO, identificado con Libreta Electoral Nro. 08493900, domiciliado en Asociación de Vivienda Jose Carlos Mariátegui H2 "B" lote 13 - San Mateo de Palles y señalando Domicilio procesal en Plaza 2 de Mayo Nro. 8 - Lima, a Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, amparado en los Artículos II y VI del Título Preliminar del C.C. y conforme disponen las normas procesales contenidas en el D.S.Nro. 003-80-TR, vengo a formular demanda contra mi ex empleadora Fabrica de Chompas TEXTILES DORATEX S. A., con Domicilio real en la Av. Agustín Gamarra Nro. 225 Urbanización El Pino del Distrito de San Luis, y su Liquidador señor HAROLD ROSENFELD LERNER, por pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), reintegros y otros, conforme a los fundamentos de hechos y de derecho que a continuación peso a exponer:

PRIMERO.- Fundamentos de hechos:

- A) Ingresé a prestar servicios para la demandada el 21 de Enero de 1,975 y he laborado como obrero Textil desempeñando el puesto de Tejedor .
- B) Con fecha 08 de Setiembre de 1,992 la empleada me cursó una Notarial por el cual me comunica que en la reunión de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1,992, han decidido "DISOLVER Y LIQUIDAR" la Sociedad y han nombrado como Liquidador al Señor HAROLD ROSENFELD LERNER por lo que me otorga el plazo de 30 Días para resindir el Contrato de Trabajo de caracter indefinido vigente.
- C) Mi jornal vigente al 08 de Octubre de 1,992 promedio es la suma de I/. 121.34 más beneficios colaterales provenientes de Pacto de Condiciones de Trabajo.

SEGUNDO.- Es el hecho Señor Juárez, que la empresa demandada y el liquidador no me ha cancelado mis Beneficios Sociales por Compensación Tiempo de Servicios (CTS), ni me ha mostrado de la Resolución autoritativa de la disolución del Contrato de Trabajo conforme señalan las normas contenidas en el Artículo 16 y siguientes de la Ley 24514, y los Artículos 89 y 94 del Decreto Legislativo, por lo que recorro a vuestro Despacho a efectos de que se ordene el pago de mi Compensación por tiempo de Servicios (CTS), indemnización especial por cese ilegal los reintegros de mis remuneraciones, por Pacto Colectivo, los intereses legales y otros.

Lima, 15 de Setiembre de 1992

Compañero
PEDRO HUILCA TECSE
Secretario General
C.G.T.P.
Presente.-

D 22 09. 92
7^o 1^a




De mi mayor consideración:

Por medio del presente, reciba Ud. el saludo cordial y fraterno de los trabajadores de ENATRU PERU S.A., y a la vez para comunicarle lo siguiente:

- 1.- Como es de conocimiento público mediante D.S.023-91-TC --- (06-07-91), declaran en Emergencia a ENATRU PERU S.A. por el término de 180 días.
- 2.- Por Decreto Legislativo 674 (27-09-91), promulgan la ley -- de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.
- 3.- Mediante D.S.003-92-TC (29-01-92), Prorrógan por 90 días -- Adicionales la vigencia del D.S.023-91-TC, mediante el cual se declaró en Estado de Emergencia a Enatru Perú.
- 4.- Por Resolución Suprema N°078-92-PCM (16-02-92), Ratifican -- los acuerdos adoptados por COPRI, por los cuales se incluye a diversas entidades en el proceso de Promoción de Inversión Privada a que se refiere el D.L. 674.
- 5.- A partir del 15-07-92 el Comité Especial de Privatización -- de ENATRU PERU, inicia con recepcionar las "RENUNCIAS VOLUNTARIAS" en donde hast el 08 de Setiembre del pte. año renunciaron un total de 2,002 .
- 6.- A partir del 25-07-92 El Comtê de Privatización inicia con-- las SUBASTA DE OMNIBUSES en donde adquirieron 400 unidades -- de un total de 1,548 trabajadores.
- 7.- Por D.S. 438-92-PCM (08-09-92), Se dá por iniciado el proceso de Disolución y Liquidación de ENATRU PERU S.A. en con -- cordancia al D. Legislativo 674 Art. 21.
- 8.- Con el dispositivo último emmención La Empresa CESA automa-- ticamente a 180 trabajadores.

Es todo cuanto tengo que informar, a Ud. para los fines del caso.

Atentamente


JAMES FLORES MIRANDA
Sec. Actas y Archivo
C.G.T.P.

Chimbote, Agosto 18 de 1992

*Doct. 22
10/4/92*

Señor
Pedro Huilca T.
SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION
GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P.
Presente .-

Estimado Compañero :

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. en representación de la Asociación de Ex- Trabajadores del Sub-Sector - Eléctrico Chimbote- Región Chavin, para expresarle nuestro saludo - cordial y fraterno y a la vez manifestarle lo siguiente :


Conforme a lo coordinado personalmente con el Presidente de nuestra Asociación, con la presente, nos permitimos formalizar nuestro pedido para que su representada, como ente de grado superior más representativa de las organizaciones gremiales y populares, formule acción de Amparo y demás medidas pertinentes exigiendo la derogatoria del D.L. No- 25604 publicado en el Diario Oficial el 14-07-92, referido a la inembargabilidad de los bienes de las Empresas comprendidas en el proceso de privatización.

Compañero, del contendio del indicado D.L. se desprende de la pretensión del Gobierno de bloquear injustamente la ejecución a las sentencias derivadas de las acciones judiciales planteadas a la fecha ó que pudieran hacer a futuro los trabajadores activos o cesados - como en nuestro caso, por deudas que de conformidad a convenios colectivos y preceptos constitucionales las Empresas adeudan a los mismos.


Como Ud. comprenderá, la intromisión del Poder Ejecutivo a través de ésta norma recorta o anula la autonomía de otro poder del Estado, lo cual merece nuestro rechazo al igual que las demás medidas adoptadas por el presente Gobierno que atentan contra las clases populares en general y particularmente a la clase trabajadora.

Por lo expuesto, rogamos a Ud. se digne acceder al pedido que lo hacemos en nombre de los trabajadores retirados del Sub-Sector Eléctrico Chimbote, agradeciéndolo anticipadamente el gesto solidario de nuestra Matriz Sindical.

Fraternalmente,


Daniel Alvarez Saldaña
PRESIDENTE


Francisco Carrizal Gámez
SECRETARIO


Isafas Estrada Delgado
SEC. DE ORGANIZACION

CC/1 - FESSITRACH
- ARCHIVO.

Lima., 13 de Agosto de 1992

Señores: Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación General de Trabajadores del Perú.

Por la presente nos dirigimos a Uds. con la finalidad de solidarizarnos con vuestra lucha y ponerles en conocimiento lo siguiente:

- 1.- A partir del 5 de abril del presente año nuestro centro de trabajo el semanario "CAMBIO" fué intervenido por ^{personal} las Fuerzas Armadas y clausurado arbitrariamente, de esta manera negándonos el derecho al trabajo y a la libertad de opinión .
- 2.- Posteriormente 23 trabajadores del semanario estamos enfrentando un proceso penal por delito de "apología del terrorismo" ^{que ya lleva a cabo el} Actualmente nos encontramos en libertad, con orden de comparecencia, pero es inminente que se dicte orden de captura contra nosotros. 1
643702
exp-di.
- 9292
- 3.- Los que suscriben, periodistas y abogado de dicha publicación, somos también víctimas de constantes amenazas por las denuncias e investigaciones que estamos realizando sobre el asesinato con un sobrebomba de nuestra colega Melissa Alfaro Méndez, ocurrido el pasado 10 de Octubre. Nuestras investigaciones las realizamos en coordinación con la FEDERACION INTERNACIONAL DE PERIODISTAS (FIP) y con la Comisión Investigadora de "Sobre Bombas", designada por el Congreso de la República y presidida por el Senador Javier Diezcanseco.
- 4.- Estas amenazas se realizan a través de llamadas telefónicas a nuestros domicilios e inclusive el día 10 de Agosto último una carta amenazante fue dejada en el domicilio de la periodista Patricia Bensa Morales. En dicha carta se amenaza de muerte a todos aquellos que hayan tenido que ver con las investigaciones en torno al criminal atentado contra la compañera Melissa Alfaro . Adjuntamos copia del pasquín y de otros documentos que sustentan nuestra denuncia.

Agradeciendo su solidaridad y comprensión anticipadamente , queda de Uds.

Patricia Bensa Morales
(periodista)

Miguel Alegre S.
(fotógrafo)

Demóstenes Mamani Ocampo
(abogado)



FEDERACION LATINOAMERICANA DE PERIODISTAS

México, D.F., 13 de agosto de 1992

SECRETARIA GENERAL

Nuevo León 144-Dpto. 101
Colonia Hipódromo Condesa
C.P. 06170, México D.F.

Apartado Postal 11-461
C.P. 06100, México D.F.

Teléfonos:

286 60 55
FAX-286 60 85

Dirección Callejón
FEDELAP
México, D.F.

Su Excelencia
Sr. Presidente
del Perú
Alberto Fujimori
Lima

La Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP) se dirige a usted en demanda de que cesen los procesos judiciales que bajo el cargo de "apología del terrorismo" se sigue a un grupo de periodistas y trabajadores del Semanario Cambio de ese país. Este es el caso de los periodistas **Patricia Bensa Morales y Miguel Alzate** quienes desde la Federación Nacional de Trabajadores de la Prensa desde Lima, son objeto de constantes amenazas y realizan investigaciones en torno a la muerte de la colega Melissa Alfaro, víctima de un sobre bomba que fue enviado a la redacción del Semanario Cambio el pasado 10 de octubre.

Atentamente,

Luis Suárez
Secretario General

FEDERACION LATINOAMERICANA
DE PERIODISTAS
FELAP
SECRETARIA GENERAL



DE LA PRENSA

Fundada el 7 de Agosto de 1987. Afiliada a la Federación Latinoamericana de Periodistas FELAP y a la Organización Internacional de Periodistas OIP

Lima, 11 de Agosto de 1992

Señor
Luis Suárez
Secretario General de la Federación Latinoamericana de
Periodistas FELAP
MEXICO DF.

Estimado compañero :

Nuevamente nos dirigimos a Ud. para saludarlo y poner en su conocimiento que en nuestro país un grupo de periodistas y trabajadores del semanario CAMBIO, han sido sometidos a proceso judicial bajo el cargo de "apología del terrorismo". Este es el caso de los colegas Patricia Bensa Morales y Miguel Alegre Salazar quienes, además, son objeto de constantes amenazas por las investigaciones realizadas en torno a la muerte de la compañera Melissa Alfaro, víctima de un sobre bomba que fue enviado a la redacción del semanario el pasado 10 de octubre.

Esperamos que la FELAP comunique esta situación a las diversas organizaciones internacionales y a la vez se dirija al gobierno peruano para que cesen las hostilizaciones y amenazas contra los periodistas, lo que se ha acentuado desde el autogolpe de estado del pasado 05 de abril. Esperamos que se continúe con la campaña en favor de estos colegas y se haga un pronunciamiento al respecto. De nuestra parte nos hemos dirigido a otras entidades gremiales con el mismo fin.

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

¡PARRA MISERABLE LOS DIOS ESTÁN CON NOSOTROS!

La sangre de los soldados héroes y patriotas asesinados
coberdemente en hiriendo a ser venida. 26, tu familia y to-
dos tus amigos voceros y defensores de los pobres **terroristas**
sabran experimentar el dolor de ser mutilados. Pagaran caro to-
das sus columnas con las que pretendían engañarnos en ese
esqueroso posquin financiado por el extranjero, olay y cis.

"cuédate de como le volaron la cara a la pseudoperiodista
Alfaro.

EL PUEBLO PERUANO ESTÁ REBELANDO. Extrajeremos el cancer
terrorista!

¡ PENA DE MUERTE PARA LOS TERRORISTAS!

Por purga de secretarios

Se frustró la diligencia con Polay

La purga de secretarios de juzgado decretada por el gobierno también afectó las diligencias con el líder del «MRTA» Victor Polay Campos, pues al haber sido cesada la secretaria de la causa, Iris Castañeda Alvarez, la juez Mirtha Bendaré Gómez, se vio obligada a suspender la instructiva que debió continuar ayer.

Ahora la juez aguarda que el presidente de la Corte Superior de Lima, Lino Roncalla Valdivia le asigne un nuevo secretario que por el momento deberá ser provisional pero reunir los conocimientos que se requiere para este tipo de tareas judiciales, se informó.

La doctora Castañeda Alvarez, secretaria letrada del 43 juzgado penal, era la única titular de dicho juzgado, y se desempeñaba con eficiencia y amplio dominio de su profesión. Precisamente tenía a su cargo la mayoría de los procesos por terrorismo, entre ellos los que giran contra Peter Cárdenas Schulte, Alberto Gálvez Olaeches, así como contra varios miembros de la plana de redactores del semanario «Cambio», denunciados por presunto delito de subversión y apología del terrorismo.

Y mientras la Corte Superior de Lima proceda a designar a la reemplazante de la secretaria Iris Castañeda (al igual que a más de cien secretarios cesados en Lima) las diligencias programadas con Polay Campos seguirán en espera, se informó.

Ayer, la madre del encausado Polay estuvo en la oficina del 43 juzgado penal, y dijo que había conversado con él: «Mi hijo no ha admitido ningún acuerdo, tampoco los homicidios que se atribuyen a militantes del MRTA», expresó Otilia Campos de Polay.

Igualmente manifestó a los periodistas que Victor Polay Campos nunca ha tenido tratos con narcotraficantes, ni delincuentes comunes. «Mi hijo es un luchador social, un guerrillero, y hace tiempo que ha hecho un deslinde con los métodos sanguinarios de Sendero Luminoso. Digan eso a la opinión pública», reclamó doña Otilia Campos.

Entre tanto, el mencionado inculcado seguirá recluido en la Carcelista Judicial, celosamente vigilado por decenas de miembros de la Policía de Seguridad, varios de los cuales se muestran nerviosos y hasta agresivos cuando



CAMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCION

MIEMBRO DE LA FEDERACION INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Paseo de la República 571 - Lima 13 - Edificio CAPECO Piso 12 - Telf. 287480

CPC-801-92

PRESIDENCIA

Lima, 10 de agosto de 1992

Señores
CONFEDERACION GENERAL DE
TRABAJADORES DEL PERU (CGTP)
Presente.



Att. - Sr. Valentín Pachó Quispe
Presidente
- Sr. Pedro Huilca Tecse
Secretario General

Ref.: Su Oficio N° 224-92-SG-CGTP
de 03.08.92

De nuestra consideración:

En respuesta a su Oficio de la referencia, expresamos a ustedes lo siguiente:

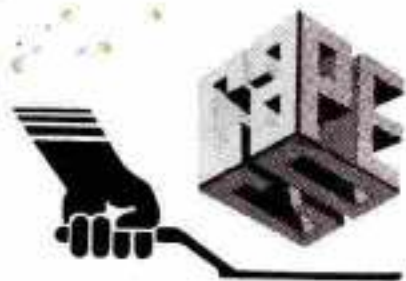
El aviso aparecido el día 02 de agosto, obedece al propósito de nuestra entidad de hacer de público conocimiento las amenazas contra las obras y sus Ingenieros Residentes, contenidas en el Oficio-Circular de claro carácter intimidatorio remitido a empresas constructoras por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú.

No hemos pretendido ninguna connotación política, por cuanto nuestra institución es estrictamente gremial y no persigue ningún otro objetivo distinto a esa finalidad.

Menos aún, pretender que nuestra intención ha sido desestabilizar y ocasionar medidas represivas contra los trabajadores del Sector.

De allí nuestra extrañeza por la interpretación que Uds. hacen de nuestro Comunicado de puro contenido laboral.

Más bien, confiamos que la CGTP, en armonía con el régimen legal vigente, colabore en su correcta aplicación por parte de la citada Federación y, con ello, coadyuve no sólo al mantenimiento del orden público y de la seguridad e integridad de las personas y de los bienes - en especial ante el clima de violencia que agita al país sino también para alcanzar una justa solución a la problemática laboral de acuerdo a ley.



CAMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCION

MIEMBRO DE LA FEDERACION INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Paseo de la República 571 - Lima 13 - Edificio CAPECO Piso 12 - Telf. 287480 - FAX 330188

- 2 -

Para concluir, reiteramos a Uds. que nos llama la atención el tono de abierta amenaza que contiene el citado Oficio-Circular, cuya copia adjuntamos. Dejamos expresa constancia que no pretendemos rehusar el diálogo sobre el asunto laboral; estamos dispuestos a entablar conversaciones a efectos de alcanzar resultados positivos para los trabajadores del Sector, dentro del marco de la ley.

Hacemos propicia la oportunidad para renovarles las seguridades de nuestra estima.

Atentamente,

Ing. Mario Suito S.
Presidente

FEDERACION DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL DEL PERU

RECONOCIDA OFICIALMENTE EL 23-08-1962 POR R.S. N° 56 - SPL
AFILIADA: CGTP - FLEMACON - U.I.S.

LOCAL PROPIO:
PROLO. CANGALLO 870 - LA VICTORIA

TELEFONO 739575
LIMA - PERU

OFC. CIRCULAR No 125-SE-CDN-FTCCP-92

Lima, 21 de Julio de 1992.

Señores:

REPRESENTANTES DE
EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

Presente . . .

De nuestra consideración.

En representación del Consejo Directivo Nacional de la FEDERACION DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL DEL PERU, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., expresándoles nuestros cordiales saludos y al mismo tiempo manifestales lo siguiente.

Como es de vuestro conocimiento, el 29 de Abril del año en curso nuestra Organización Sindical presentó el Pliego Nacional de Reclamos, ante la Autoridad de Trabajo y a los integrantes de la Comisión Nacional de la Industria de la Construcción (integrada por los Ministerios de Vivienda y Construcción, Transportes y Comunicaciones -ahora fusionados-, Cámara Peruana de la Construcción y Asociación de Ingenieros del Perú).

Después de instalada la Comisión, la Presidenta de la misma, invocó a las partes con la finalidad de resolver nuestro Pliego lo antes posible a través del Trato Directo y así viabilizar la solución del mismo, evitando de esta manera innecesarios conflictos entre los trabajadores e Ingenieros Residentes en las diferentes obras a nivel nacional.

Hemos sostenido varias reuniones con la Comisión Laboral de CAPECO, con conocimiento de los integrantes de la Comisión en la cual se comprometieron hacernos llegar propuestas que solucionaran nuestro Pliego, considerando que nuestro sector es un régimen especial y su carácter nacional del mismo. Sin embargo aprovechando la promulgación del D.L. 25593, nos plantean que el Pliego debe ser discutido a nivel de Empresas, es decir a nivel de Obras.

Este planteamiento lo consideramos inoportuno visto que de acuerdo a la jurisprudencia laboral y la complejidad de nuestro sector, resulta inaplicable, retrocediendo a penosas experiencias pasadas, manteniéndose un estado permanente de

Handwritten signature:
Up 010
Peru





FEDERACION DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL DEL PERU

RECONOCIDA OFICIALMENTE EL 23-08-1962 POR R.S. N° 56 - SPL
AFILIADA: CGTP - FLEMACON - U.I.S.

LOCAL PROPIO:
PROLG. CANGALLO 670 - LA VICTORIA

TELEFONO 739573
LIMA - PERU

conflictos entre los trabajadores y los Ingenieros Residentes de Obras, si se llegara a aplicar lo planteado por la Directiva de CAPECO, a pesar que la Autoridad de Trabajo a través de la Presidenta de la Comisión a expresado que lo dispuesto por el D.L. 25693, en sus disposiciones Transitorias no es de aplicación a nuestro Pliego, confirmándose esto en la negativa del Recurso de Oposición presentado ante la 3er. División de Negociaciones Colectivas.

Por lo expuesto, planteamos y deseamos que nuestro Pliego, sea resuelto en la Comisión Nacional y a través del Trato Directo y no como desea la Directiva de CAPECO y la Asociación de Ingenieros, que se discuta a nivel de Obras.

Tengan por seguro que de aplicarse este planteamiento generará caos y violencia en las obras, teniendo en cuenta que el control del ingreso del personal depende directamente de vuestras representadas y lamentablemente las consecuencias la sufrirían los Residentes de Obras.

Al hacerles de conocimiento de la presente, lo hacemos con la finalidad de que Uds. expresen a la Directiva de CAPECO y de la Asociación de Ingenieros que resuelvan el Pliego de Reclamos en el seno de la Comisión Nacional de la Industria de la Construcción.

Seguros de la atención y acogida de la presente, nos suscribimos de Uds.

Atentamente:

José Luis Risco Montal
SECRETARIO GENERAL



Eribén Olivares Zuniga
SECRETARIO DE ORGANIZACION

Víctor M. Herrera Rubiños
SECRETARIO DE DEFENSA

Riquelme Roque Huerta
SECRETARIO DE ECONOMIA

Carlos A. Delgado Diaz
SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA

JLRM/vga.
cc. Comisión.





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

OFICIO Nº 15-CG.STF/UNFV-92

Lima, 02 de Julio de 1992

Señor
Secretario General de
la C.G.T.P

*Rec-07-92
Vista 4.30pm*

Presente.-

Nos dirigimos a Ud. en calidad de representantes de los trabajadores de la UNFV. - quienes venimos atravezando una difícil situación Gre - mial, al haberse censurado en Asamblea General del - 15-05-92 a la Junta Directiva por haber traicionado los sagrados intereses de los trabajadores; la Ex-Secretaria General en desobediencia del mandato de la Asamblea, apro - vechando que tenemos una Comisión Ad-Hoc de Gobierno, trá - ta de aferrarse a un cargo que no supo representar, y utili - zando todos los medios para ejercer su representatividad. es así Señor Secretario General, que el Secreta - rio General de la FENTUP; Pedro Jaen Calin; lejos de mediar en un afán conciliatorio entre las partes en con - flicto, se ha abocado a utilizar su representatividad de la FENTUP, para servir de portavoz de la ex-Secreta - ria General ante las Autoridades de turno de la UNFV. - Siendo nuestra base de suma importancia Gremial y habi - endo pasado peripecias para conseguir nos reitegremos a la FENTUP.

Por lo expuesto Señor Secre - tario General, hoy corremos el peligro de desafiliación; solicitamos su intervención para llamar al órden al ci - tado dirigente.

Sindicalmente,

[Signature]
.....
Sra. Magda Saenz Consuelo
Miembro y Delegada de la
Base de Odontología

[Signature]
.....
Sra. Miriam Encinas F.
Presidenta

[Signature]
.....
Sr. Eleodoro Calderon Z.
Miembro

[Signature]
.....
Sr. Clemente Vivar H.
Miembro

[Signature]
.....
Sr. Marco Antonio Neradia T.
Miembro y Delegado de la Base
de Iquique.

cc. a Dirigente Nac CITE - FENTUP
Sr. Félix Martinez.



Sindicato de Trabajadores Mineros de Camino y Anexos de la Cia. Minera Huampar S.A.

Fundado el 25 de Febrero de 1962 - Reconocido por Resolución Divisinal N° 057-81-915500 del 19-03-81 - Inscrito con el N° 657 - Folio 157
Libro N° 2 del Registro de Sindicatos de conformidad con el Decreto Supremo N° 076-90-T.R. del 19 de Diciembre de 1990
AFILIADO A LA F.N.T.M.M.S.P. y a la C.G.T.P.
Apartado 107 - Chosica Lima - Perú

Lima, 01 de Julio de 1,992.

Señor:
Secretario General de CGTP.
Presente.-

Handwritten notes:
02
07
1992

De nuestra consideración:

En representación del sindicato de Trabajadores Mineros de Camino y Anexos de la Cía. Minera Huampar nos dirigimos ante Ud. para saludarlo a la vez comunicarle lo siguiente:

Como es de vuestro conocimiento que una comisión de Delegados de masa a pedido de la empresa suplantando a la dirigencia sindical estuvieron negociando una solución a nuestra problemática laboral, esta intervención lejos de avanzar a tenido un retroceso en cuanto a planteamientos que se venía manejando anteriormente.

Por estas consideraciones adjuntamos al presente copia de planteamientos de solución entregado por la empresa a la comisión de delegados de masa, la misma que servirá para su respectivo análisis, una vez analizado sirvase acernos llegar su opinión al respecto ya que los trabajadores en asambleas tanto de la mina como de Lima han rechazado.

Esperando su inmediata opinión al respecto nos suscribimos de Ud.

Atentamente,

Handwritten signature of Rorifrio Delgado C.
Rorifrio Delgado C.
Sec. General

Handwritten signature of Sócrates Delgado C.
Sócrates Delgado C.
Sec. de Defensa



Handwritten signature of Felipe Casqui N.
Felipe Casqui N.
Sec. de Organización

Handwritten signature of Evorcio Villanueva Z.
Evorcio Villanueva Z.
Sec. Asist. Social.

Handwritten note at the bottom:
Dijo si a favor a la propuesta, por el momento
Acepto la propuesta de los Trabajadores.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE EDITORA



La República

Fundado el 26 de Octubre de 1962
Reconocido por R.D. N° 101-63-915300 el 26 de Mayo de 1983

SR. FUJIMORI: CESE LA REPRESION CONTRA EL PERIODISMO

Fuerzas militares acaban de detener al periodista huachano Pedro Yauri Bustamante y lo tienen secuestrado desde hace cinco días, sin que nadie dé razón de su paradero. Como responsable directo de las Fuerzas Armadas, exigimos que el presidente Fujimori ordene su libertad y sancione a sus secuestradores.

La "guerra sucia" debe terminar en el país y, por eso, todos los periodistas democráticos rechazamos las acciones intimidatorias que se pretenden imponer al periodismo nacional.

Denunciamos también el incumplimiento del gobierno a la Ley del Sueldo Profesional del Periodista, que hace poco se estableció en 216 soles, y que viene siendo burlado por las empresas estatales.

Como consecuencia de la lucha en defensa de este beneficio, fueron despedidos más de seis periodistas de la Agencia oficial Andina; mientras que Editora Perú amenaza con el despido a quienes reclaman este derecho.

Expresamos también nuestra protesta por la detención de cinco periodistas del semanario "Cambio" y la orden de juicio contra otros 23 trabajadores, por el "Delito de Opinión"; proceso legal que no tiene fundamento alguno de acuerdo a nuestra Constitución.

Por todos estos hechos, denunciamos al gobierno de Fujimori ante la opinión pública nacional e internacional y llamamos a todos los hombres de prensa consecuentes a defender nuestro derecho a la libertad de información y de opinión.

Lima, 30 de junio de 1992

LA JUNTA DIRECTIVA



SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGRARIO-SUTSA

INSCRITO CON R. D. N° 014 - INAP - DNP DEL 28-06-84

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

**"POR LA REACTIVACION Y CONSOLIDACION DEL SUTSA HACIA UN AUTENTICO
PROCESO DE REGIONALIZACION CON PARTICIPACION POPULAR"**

Lima, 30 de Junio de 1992

Oficio N° 130-92-CEN-SUTSA/SG

SEÑOR : PEDRO HUILCA TICSE
Secretario General de la CGTP

ASUNTO : INTERMEDIACION FRENTE AL CASO
DEL SECRETARIO GENERAL CEN-SUTSA

*102-0792
12.4011*

Nos es grato dirigirnos a usted, por el presente reciba el saludo clasista y revolucionario del Comité Ejecutivo Nacional - del SUTSA.

Así mismo, le comunicamos que mediante el oficio N° 112-92-CEN-SUTSA/SG de fecha 5-6-92, le hemos puesto en conocimiento de todas las represalias que se vienen efectuando contra nuestra organización sindical, teniendo mayor incidencia a nuestros afiliados y dirigentes de todo nivel en el ámbito Nacional.

Por lo cual, le solicitamos su intermediación en forma directa frente al caso del Secretario General del CEN-SUTSA c.c. Roger Rivera Gamarra, ya que, se encuentra impago desde el mes de Abril 1992 y - muy suspicazmente se le ha aperturado proceso administrativo, poniéndole argumentos totalmente ilegales, tal es el caso, de no haber registrado su asistencia diariamente, a pesar de haberles comunicado oportunamente de la designación como Secretario General del SUTSA, resultado del evento congresal realizado en Ica los días 31.10.91 al 2.11.91, según nuestros Pactos Colectivos, los Convenios Internacionales de la OIT y la Constitución Política - del Perú tiene todo el derecho a gozar de Licencia Sindical.

Esperando, tener respuesta en forma oportuna a lo antes solicitado, quedamos de usted.

Sindicalmente.

Juan Nacimiento Chu
JUAN NACIMIENTO CHU
Sec. Organización
CEN-SUTSA



Roger Rivera Gamarra
ROGER RIVERA GAMARRA
Secretario General
CEN-SUTSA

VAN...///





SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGRARIO-SUTSA

INSCRITO CON R. D. Nº 014 - INAP - DNP DEL 28-06-84


COMITE EJECUTIVO NACIONAL

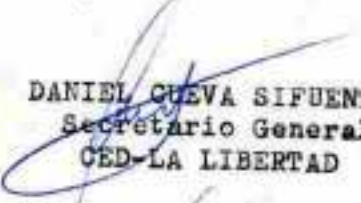
VIENEN ///...


OSCAR BUSTAMANTE OCAMPO
Secretario de Defensa
CEN-SUTSA

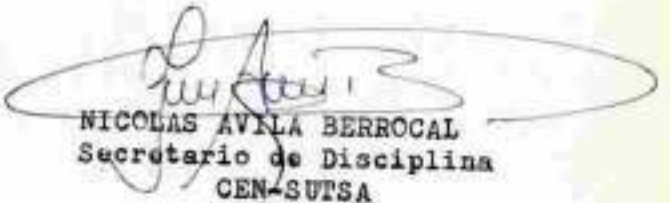

ADOLFO DIAZ MENDOZA
Secretario Economia
CEN-SUTSA



WAGNER AGUILAR REATEGUI
Secretario General
CED-LORETO



GENARO SANTISTEBAN GOMEZ
Secretario General
CED-CAJAMARCA

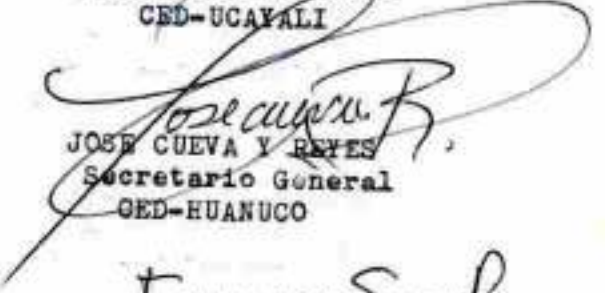

DANIEL CUEVA SIFUENTES
Secretario General
CED-LA LIBERTAD



GRIMALDO REQUIS CARBAJAL
Secretario General
CED-PAZCO

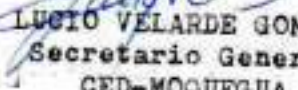

NICOLAS AVILA BERROCAL
Secretario de Disciplina
CEN-SUTSA


ELMER OJANAMA TAFUR
Secretario de RR.EE.
CEN-SUTSA


JOSE MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General
CED-UCAVALI


JOSE CUEVA Y REYES
Secretario General
CED-HUANUCO


FRANCISCO SUMARI BUENDIA
Secretario General
CED-AREQUIPA


LUCIO VELARDE GOMEZ
Secretario General
CED-MOQUEGUA

NOTA : Adjuntamos copia R.D.E. del Proceso Administrativo.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 210-91/AG del 6 de abril de 1991, con el siguiente texto:

"Artículo 3°.- Concretado el proceso de transacción de la importación en el país de origen, el importador presentará a la Dirección General de Agricultura o a las Direcciones Regionales o Subregionales de Agricultura, correspondientes, con la debida anticipación, una Declaración Jurada donde debe precisar las características señaladas de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución".

Regístrese y comuníquese.

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

Aceptan renuncia al cargo de Asesor del Despacho Ministerial

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00415-92-AG**

Lima, 24 de junio de 1992

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0144-91-AG de fecha 12 de marzo de 1991, se designó al Ing. JOSE LUIS GUERRA CARRERA, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Ministerial;

Que el citado funcionario a formulado renuncia al cargo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 565, Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 051-91-PCM y Resolución Ministerial N° 0780-91-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el Ing. JOSE LUIS GUERRA CARRERA, al cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Ministerial, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

Declaran de dominio del Estado terrenos eriazos ubicados en la provincia de Cañete

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00417-92-AG

Lima, 24 de junio de 1992

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral N° 674/91-UAD-VI-L, de fecha 31 de octubre de 1991, la Unidad Agraria Departamental VI Lima, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 410 ha 9,100 m², del predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en los distritos de Santa Cruz de Flores y San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, en aplicación del derogado Texto Único Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Del examen de los antecedentes aparece que el procedimiento se ha tramitado de acuerdo a la normatividad vigente, habiéndose efectuado las publicaciones en el Diario Oficial "El Peruano" que corre a fs. 60, 61 y 62 asimismo con las Certificaciones expedidas por la Municipalidad de Santa Cruz de Flores de la Provincia de Cañete a fs. 57 y del Insti-

tuto Nacional de Cultura a fs. 15, ha quedado acreditado que el área materia de trámite se encuentra fuera de la zona de expansión urbana y que no contiene restos arqueológicos;

Que habiendo quedado legalmente consentida la Resolución Directoral N° 674-91-UAD-VI-L a fs. 80, al no haber sido materia de apelación, la Dirección General de Agricultura con fecha 21 de abril de 1992 ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Que el Programa Nacional de Catastro mediante Informe N° 034/92 de fecha 11 de marzo de 1992 que corre a fs. 87, ha dado su conformidad al área materia de reversión;

Que según lo dispuesto en el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario", la propiedad de las tierras eriazas sin excepción corresponden al Estado, y conforme a lo establecido en el Artículo 26° del mismo cuerpo legal, el otorgamiento de las mismas podrán efectuarse por las modalidades de adjudicación para fines de irrigación y/o drenaje, arrendamiento y venta;

Que de acuerdo con la Segunda Disposición Transitoria del "Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario", aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG, los procedimientos sobre determinación de eriazos, iniciados bajo los alcances del derogado Decreto Ley N° 17716 proseguirán su trámite, adecuándose al Decreto Legislativo N° 653 y su Reglamento;

Que la regulación de la posesión, tenencia y propiedad de tierras rústicas encomendadas a la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, han sido asumidas por la Dirección General de Agricultura, en virtud del Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 565 "Ley de Organización y Funciones del Sector Agrario";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de dominio del Estado la superficie de 410 ha 9,100 m², (CUATROCIENTOS DIEZ HECTAREAS, NUEVE MIL CIEN METROS CUADRADOS) de terrenos eriazos correspondientes al predio rústico denominado "SIN NOMBRE", ubicado en los distritos de Santa Cruz de Flores y San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, conforme al plano e informes que obran en el expediente.

Artículo 2°.- El Organo Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral correspondiente, en cuya jurisdicción se encuentran ubicadas las tierras que se mencionan en el artículo anterior, la cancelación de los asientos respectivos si los hubiera y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

Instauran proceso administrativo disciplinario a funcionario

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 119-92-INIAA**

Lima, 19 de junio de 1992

Visto el Acta N° 013 - de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial (INIAA), su fecha 16 de junio de 1992;

CONSIDERANDO:

Que, de los informes evacuados por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Dirección de Personal-Control de Asistencia, y la Oficina General de Administración, se desprende:

Que, con fecha 18 de noviembre de 1991, don Roger Rivera Gamarra solicita licencia sindical adu-

ciendo tener la representatividad del Sindicato Unitario de Trabajadores del Sector Agrario (SUTSA), sin que le asista este derecho en cuanto el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), no reconoce la representatividad sindical del SUTSA, por lo cual ha venido percibiendo sueldos de esta Institución hasta el mes de marzo incurriendo en reiterada resistencia a las órdenes de sus superiores sin justificar su ausencia o incurrir en acto grave de indisciplina;

Que, estando a los hechos precisados y al estudio minucioso de la documentación sustentatoria, se ha llegado a la conclusión que don Roger Rivera Gamarra ha incurrido en la causal de falta de carácter disciplinario grave, tipificada en el Artículo N° 28, Inc. b) y k) del Decreto Leg. N° 276, Art. 21° de la misma normatividad legal, Art. 93° del Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Arts. 163°, 164°, 165° y 167° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el funcionario sometido a proceso administrativo tiene derecho a presentar por escrito la defensa de su caso y a ofrecer las pruebas del descargo a que hubiera lugar;

Que, de conformidad con el Art. 28° del Decreto Leg. N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y a la naturaleza de los hechos que se imputan procede la apertura de proceso administrativo disciplinario, contra el referido funcionario;

Estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Instaurar proceso administrativo disciplinario, contra don Roger Rivera Gamarra, por las graves faltas que se citan en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar al funcionario procesado la apertura de proceso disciplinario, mediante la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y concédase un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, a fin de que proceda de conformidad con los Arts. 167°, 168° y 169° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Regístrese y comuníquese.

ALFONSO CERRATE VALENZUELA

Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial

Adjudican con fines agrarios terrenos abandonados de predio rústico ubicado en el distrito de San Andrés de la Provincia de Pisco, a la Dirección General de Agricultura

DECRETO SUPREMO N° 022-92-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 451-90-UNA-VII-ICA, de fecha 28 de setiembre de 1990, la Dirección Departamental de la Unidad Agraria VII-ICA, ha declarado el estado de abandono de la superficie de 3 ha., 0500 m², existentes en el predio rústico denominado "ALTO EL MOLINO", ubicado en el distrito de San Andrés, provincia de Pisco, Departamento de Ica, en aplicación del derogado Decreto Supremo N° 150-82-AG;

Que, a raíz del recurso de apelación interpuesto por don Florencio Germán Gutiérrez Fuentes, la Dirección General de Agricultura mediante Resolución Directoral N° 324-91-AG-DGA, de fecha 10 de julio de 1991, ha absuelto el grado confirmando su similar de primera instancia administrativa y ha solicitado la expedición del presente Decreto Supremo;

Que, según el Artículo 157° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario", se determina que las tierras abandonadas por sus dueños, pasan a dominio del Estado para su adjudicación a favor de campesinos sin tierras, para ser dedicadas a fines agrarios;

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Transitoria del "Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario", aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG, se establece que los procedimientos sobre determinación de terrenos abandonados, iniciados bajo los alcances del derogado Decreto Ley N° 17716, deberán proseguir su trámite, adecuándose al Decreto Legislativo N° 653 y al citado Reglamento;

Que, la regulación de la posesión, tenencia y propiedad de tierras rústicas encomendadas a la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, han sido asumidas por la Dirección General de Agricultura, en virtud del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 565 "Ley de Organización y Funciones del Sector Agrario";

DECRETA:

Artículo 1°.- Adjudicar con fines agrarios y en forma gratuita a la Dirección General de Agricultura, la extensión superficial de 3 ha. 0500 m² (TRES HECTÁREAS, QUINIENTOS METROS CUADRADOS) de terrenos abandonados del predio rústico "ALTO EL MOLINO", ubicado en el distrito de San Andrés, provincia de Pisco, departamento de Ica, conforme a las medidas perimétricas y demás especificaciones que aparecen en el plano que obra en el expediente.

Artículo 2°.- El Órgano Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral, en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el predio, la cancelación de los asientos respectivos si los hubiera y la subsiguiente inscripción del mismo a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo, será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio de novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

PRES

Designan Representante de la Superintendencia de Bienes Nacionales para los efectos de la venta por subasta pública de bienes declarados obsoletos por PETROPERU

RESOLUCION SUPREMA
N° 007-92-PRES

Lima, 23 de junio de 1992

Visto el expediente N° 718872 organizado por Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. sobre la venta en subasta pública de vehículos, equipos y/o materiales fuera de uso dados de baja por Operaciones Noroeste y Operaciones Oleoducto.

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Directorio N° D/080-92 de fecha 6 de mayo de 1992, adoptado en Sesión N° 010-92 del mismo día, mes y año el Directorio acordó autorizar a la Administración de dicha empresa

PLAN NACIONAL DE LUCHA

Presidencia: Guillermo Ochoa - Hosp. Puente de Piedra
Secretaría: Rosario Urabazo - Hospital A. Loyza
Asesor: Roberto Cruzado - Utes Carrión Huancayo

a.- Plataformas Reivindicative:

- 1.- Estabilidad Laboral Irrestricte.- No al despido de trabajadores de Salud y demás Gremios. Derogatoria de los Decretos Leyes: 25418-0804 92, D.L. 25434-15494.
- 2.- Elevación del Presupuesto de Salud.- Para garantizar el mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, la calidad de atención, remuneraciones justa para los trabajadores del Sector y Salud gratuita.
- 3.- Homologación.- Justa de haberes y aumento de sueldos y salarios acorde al costo de vida.
- 4.- Sistema Único de Remuneraciones.- Para los Trabajadores públicos en general, funcionarios del estado, para las fuerzas armadas y policiales, Presidente de la República, Ministros y Magistrados.
- 5.- Vigencia de la Salud Pública.- Gratuita y Universal
- 6.- Respeto al Fuero Sindical.- A las libertades Democráticas, sindicales y a los derechos humanos.
- 7.- Moralización.- Inmediata y efectiva en el Ministerio de Salud, en todas las dependencias, Unidades Departamentales, Regionales y Sub-Regionales.
- 8.- Pago de Guardias Hospitalarias.- De acuerdo a las normas legales vigentes; bajo el principio de guardias realizadas guardias pagada.
- 9.- Solución inmediata y atención a nuestro pliego de Reclamos de 1,992.- Con participación del Comité Ejecutivo Nacional de la FENUTSSA.

PLAN DE LUCHA:

Objetivo General.- En la lucha clasista democrática y patriótica contribuir para salvar al país de la Dictadura civil-Militar del Neoliberalismo.

Objetivo táctico central.- En la lucha contra el Programa neoliberal lograr derrotar el proyecto privatizador de los servicios de salud como eje central programático, que nos permita a mediano plazo elaborar una alternativa de Salud Pública; gratuita y luchar por la dignificación del trabajador de Salud en su conjunto, que debe constituirse en un eje de agitación permanente de lucha, para golpear el aspecto político, económico y social de la Dictadura.

Objetivo Específico.- Enarbolar y luchar por nuestra plataforma reivindicativa, defender la vigencia, unidad e integridad de nuestra FENUTSSA frente a los intentos golpistas de ilegalizar y destruir las organizaciones sindicales y populares, ratificar y afianzar nuestras relaciones con otras organizaciones y movilizar a nuestra organización contra la Dictadura y sus negros propósitos y sus medidas antidemocráticas y antipopulares.

b.- Acciones Fundamentales.-

- 1.- Movilizaciones y diversas acciones directas de masas.
- 2.- Impulso y realización de las escuelas políticas sindicales y de prensa y propaganda a nivel nacional para elevar el nivel político, agitación y educación de nuestros afiliados.
- 3.- Impulso al trabajo de recuperación y construcción de los órganos de-

democracia directa como las rondas campesinas, frentes de Defensa y Asambleas populares en el campo y la ciudad sin fines políticos partidarios.

4.- Contribuir a la unificación y centralización del movimiento sindical y popular.

5.- Impulsar y desarrollar el inicio de la Huelga Nacional Indefinida

C.- Acciones Concretas y Cronograma:

- Viernes 05 de Junio de 1,992: Conferencia de Prensa del CEN, de las Federaciones Regionales y de los Organos Departamentales; para dar a conocer los acuerdos de la I Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de la FENUTSSA. En las Bases Sindicadas se debe de realizar asambleas masivas para informar y explicar los acuerdos.

- Martes 09 de Junio de 1,992: Jornada de agitación y propaganda en todas las Bases de nuestra Federación mediante el volanteo, perifoneo sobre nuestra plataforma reivindicativa y Paro Nacional.

- 10, 11 y 12 de Junio de 1,992: Reporte de los organos Regionales, Departamentales y de Bases sobre acciones realizadas desde los días 05 al 09 de Junio; para que nos permita conocer las reales condiciones de lucha y resistencia de todas nuestras Bases a nivel nacional. El reporte cualquiera que fuere el resultado deberá ser veráz, crítico y autocrítico.

* Martes 16, Miércoles 17 de Junio de 1,992. - Paro Nacional por nuestra Plataforma reivindicativa propugnando la centralización con la CITE y otras Organizaciones sindicales y populares. Entrega del pedido del monto de gratificación de Julio/

- Del 18 al 22 de Junio de 1,992. - Evaluación del Paro Nacional en todas las Bases de la Federación en asambleas masivas preferentemente.

- Del 23 al 26 de Junio de 1,992. - Informe del resultado de la Evaluación del Paro al Comité Ejecutivo Nacional para la recopilación y resumen a nivel Nacional.

- Del 27 al 3 de Julio de 1,992. - Distribución a nivel nacional de la evaluación del Paro a cargo del CEN y Directivos pertinentes.

- 17 de Julio de 1,992. - Paro Nacional Sindical con la CGTP y demás centrales.

- 24 de Julio de 1,992. - Movilización Nacional en Lima (Solicitar permiso).

- 7 y 8 de Agosto de 1,992. - Plenario del Comité Ejecutivo Nacional Evaluación de la Situación Política, luego del mensaje del 28 de Julio -- por Fujimori.

ESTRUCTURA ORGANICA DEL COMITE NACIONAL DE LUCHA

El Comité Nacional de Lucha debe ser presidido por el Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de la FENUTSSA, y su Junta Directiva por los Presidentes del Comité de Lucha de Base.

COMPAÑEROS TRABAJADORES:

Durante muchos años hemos soportado el engaño de nuestras Dirigencias. De las gestiones hechas ante el INAP, deducimos como fuimos burlados, utilizados en paros, huelgas, marchas, cuando se trataba de efectuar una acción de fuerza para conseguir nuestros Pactos Colectivos y Convenios que se traslucían en sendos acuerdos, plasmados en Actas que nuestras Autoridades firmaban pero que no se cumplían y luego eran archivados, como consecuencia de estas falacias estamos con un sueldo de hambre, ni siquiera obtuvimos en tan ansiado uniforme, nuestras luchas -- fueron estériles, nada satisfizo nuestras necesidades. ¿Acaso, no sufrimos todas las consecuencias?

Abuso de la Licencia Sindical.

Llama profundamente la atención, la actitud soslayada de la ex-secretaria General, quien hace abuso de su licencia sindical, practicamente vive en el Rectorado, en su afán de aferrarse a una carga que no ejerció en favor del trabajador, se vale de todo para enterarse de las actividades que están por realizar las autoridades, las hace suyas, si-- que utilizando nuestros fondos, los despilfarra, saca volantes, comunicados difamantes, lesivos a la dignidad de la persona humana, invitaciones, todo lo que su mente enfermiza pretende: resucitar una Junta Directiva caduca, contando con sus testaferros (Eloy Balbuena, Luis -- Gutierrez, Silva, Marisela y Andres Salazar Villanueva), deplorablemente rendidos ante sus apetitos personales. conócelos compañero y no cometas el error de confiar en ellos.

Denunciamos ante la Comunidad Villarrealina y la FENTUP.

1. La actitud parcializada del Dirigente PEDRO JAEN, quien conociendo la realidad del Sindicato y el descontento de los trabajadores ante la incapacidad y la negativa gestión de la ex-secretaria Gral. quien pretende aprovechar de su amistad con el mencionado dirigente y las relaciones que tuvo el Ex Secretario General de la UNI, -- con el Arquitecto Agurto durante su Rectorado en esa Universidad, para utilizarlo como mediador del FENTUP y tener así acceso al Presidente de la Comisión de Gobierno para seguir traicionando los derechos de los trabajadores.
2. Dentro de las maquinaciones que viene realizando la astuta ex-Secretaria, siempre engañosa, nombra delegados sin la intervención de toda la Base, se acompaña cuando va ante las autoridades, con personas que causen alboroto, ofreciéndoles a cambio menús y pasajes, saca volantes para anunciar acuerdos de delegados recientemente nombrados con su modalidad, en asambleas que no existen, anónimos deplorables, comunicados lesivos a la dignidad de la persona humana, (a propósito, en reunión plena de la Comisión del Sindicato, se acordó rechazar en todos sus extremos el Comunicado N° 12 por considerarlo lesivo a su Presidenta y falso a la verdad); -- no se detiene, quiere dilatar el tiempo e impedir que la voluntad de los trabajadores se cumpla con la elección de nuestra nueva Junta Directiva que tendrá su inicio con la Asamblea General a realizarse próximamente.
3. Alertamos a los c. trabajadores de todas las Bases a no dejarse influenciar ni confundir, lo único que salvará nuestra organización-Sindical será la elección del Comité Electoral que velará por la -- correcta aplicación de nuestros Estatutos en la próxima contienda Electoral. Esta vez exigiremos a los nuevos dirigentes y colaboraremos para que se hagan los trámites pertinentes a su reconocimiento oficial ante el INAP.

continúa....

Saludo a los Compañeros Delegados de Base

La Comisión representativa del Sindicato "Fraternidad", saluda la valiente actitud de los c. delegados de base, concientes de nuestra realidad y consecuente con nuestros principios.

INFORMACION GENERAL.

La Comisión de Gob. del Sindicato, ha sido respetuosa y consecuente con con las Autoridades de Turno, permitiendo inclusive, que nuestra Acta del 15.05.92 (Asamblea General en que censuramos a la Ex-Secretaria General), firmas de apoyo, y pronunciamientos de Bases que sustentan el sentir de los trabajadores Villarrealinos, lleguen a la Of. de Asesoría Jurídica, esto compañeros porque la ex-secretaria general, se presentó como representante de los trabajadores, generando una DUALIDAD, no acatando la decisión de la Asamblea General que la censura, permitiendo así que la Comisión de Gobierno, luego de dialogar con ambas partes, tome la decisión de no tener trato con ninguno hasta la solución del problema.

Asesoría Jurídica que, luego todos los trámites los derivan a la Oficina del Vice Rector Administrativo, el Dr. Virgilio Vanini de Los Ríos-- quien tratando de buscar la conciliación de ambas partes, cita a la Comisión del Sindicato el día 17.06.92, fecha que llevamos inclusive nuestro acuerdo de diálogo, citándonos para el día 19.06.92 para determinar el día de la reunión de ambas partes, no llevándose a efecto por ausencia del titular.

El día Lunes 21 nos constituimos a la Oficina del Vice Rector, dándonos el informe de que la Ex-secretaria Gral. se niega al diálogo aduciendo que ella es la legítima representante. La Comisión sienta su posición en el diálogo porque sólo así se podría llegar a soluciones tendientes a no permitir se perjudique nuestra organización sindical.

NUESTRA POSICIÓN

La Comisión de Gob. del Sindicato, viene cumpliendo con el mandato de la Asamblea General del 15.05.92, aún contra todo impedimento, no permitirá caprichos ni entorpecimiento a nuestra ardua labor sindical.

Nosotros, compañeros somos autónomos y vamos, conjuntamente con ustedes, a solucionar este grave problema con la Elección del Comité Electoral, la que tendrá a su cargo la puesta en marcha de nuestras próximas Elecciones Generales para el período 92-93

Esperar, si, pero no esperar en la falsa pasividad del que aguarda que las cosas vengan solas.

Esperar en el trabajo infatigable, en el fruto que da la voluntad, la fuerza y la participación activa de cada uno de nosotros.

EXIGIMOS:

- 1) En forma reiterada el pago del FEDU y CANASTA y su incremento de acuerdo al costo de vida.
- 2) El reintegro de las faltas y tardanzas descontadas indebidamente.
- 3) El reintegro total de las CANASTAS que no fueron otorgadas.
- 4) A la Comisión de Gobierno Ad-Hoc de la UNFV. UNA GRATIFICACION DE 250.00 nuevos soles por FIESTAS PATRIAS.

Lima, Junio 25 de 1992

!! CONTRA TODO IMPEDIMENTO, ASISTE A TU ASAMBLEA GENERAL!!!
 !! NO TE DEJES SORPRENDER CON FALSOS AVISOS, DEMUESTRA TU FUERZA!!
 !! DEFIENDE TUS DERECHOS, NO TE DEJES PISOTEAR, TU PUEDES !!!
 !! VIVA EL SINDICATO DE TRABAJADORES FRATERNIDAD !!!
 !! VIVA NUESTRA GLORIOSA PENTUP!!!

C I T A C I O N

Se cita a los compañeros trabajadores a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 10 de Julio a Hrs. 12. en el Paraninfo de la Universidad.

Primera Citación	12.m.
Segunda Citación	1.p.m.

AGENDA UNICA: ELECCION DEL COMITE ELECTORAL.

LA COMISION



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

OFICIO Nº 644-92-INAP/DNP

Lima, 15 JUN 1992

Señor
MARCO ANTONIO HEREDIA TAMANA
Comisión de Gobierno del Sin-
dicato de Trabajadores de la
Universidad Nacional Federico
Villarreal - Fraternidad.
"U.N.F.V."
Presente.-

Asunto : Representatividad y Vigencia
de Junta Directiva.
Ref. : Oficio Nº 03-STF-COM.de Gob-
bierno "U.N.F.V."
Registro Nº 03820 - INAP.

Me dirijo a Ud. en atención al docu-
mento de la referencia, mediante el cual solicita información -
actual acerca de la representatividad y vigencia del Sindicato -
de Trabajadores de la Universidad Nacional "Federico Villarreal-
Fraternidad",

Sobre el particular debo manifestarle
lo siguiente :

- 1.- Revisado el Registro de Sindicatos de Servidores Públicos -
que administra el INAP, se observa que el denominado "Sindica-
to de Trabajadores de la Universidad Nacional Federico Villa-
rreal - Fraternidad, se encuentra inscrito mediante R.D. Nº
014-83-INAP/DNP de fecha 01 de Marzo de 1983, en el Folio 10
Asiento 008.
- 2.- A la fecha el Sindicato en referencia no ha comunicado la re-
novación de su Junta Directiva para los periodos 1984-1985; -
1985-1986; 1986-1987; 1987-1988; 1988-1989; 1989-1990; 1990 -
1991; 1991-1992; y 1º de Mayo de 1992 al 1º de Mayo de 1993,
contraviniendo de esta manera lo dispuesto en el Art. 13º de
los DD.SS. 003-82-PCM y 026-82-JUS, modificados por el D.S.
063-90-PCM, razón por la cual deben regularizar dicha omisión.
En tal sentido el Sindicato en referencia no cuenta con repre-
sentatividad Sindical en tanto no cumplan con la renovación
de su Junta Directiva, para lo cual deberán convocar a elec-
ciones electorales bajo el sistema de votación general, obligato-
ria y secreta de acuerdo con las normas establecidas por el Co-
mité Electoral y por su Estatuto.

.../

.../

Los Pactos y Convenios Colectivos solo tienen validez si se ha observado el procedimiento establecido por los DD.SS. 003-82-PCM y 026-82-JUS y para que la formula de arreglo a que haya arribado la Comisión Paritaria entre en vigencia deberán contar bajo responsabilidad del titular con la opinión favorable de la Comisión Técnica a que se refiere los Arts. 26 y 27 del D.S. 003-82-PCM.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



FRANCISCO GUERRA TOMASEVICH
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL - INAP.

*Esto demuestra improvisación
incapacidad y traición de la Ex
secretaria general para hacer
cumplir nuestros derechos.*

FEDERACION NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD

Lima, 12 de Junio de 1992

Oficio Nº CO3-92-CEN-FENUTSSA

Señores **C.G.T.P.**

NOTA DE PRENSA .-

De nuestra mayor consideración :

Nos dirigimos a Ud, en representación del COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE LA FEDERACION NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD, que agrupa a 60 mil afiliados, para denunciar a la opinión pública lo siguiente:


Qué, ante la actitud nefasta del gobierno de mantener congelados nuestros haberes desde el mes de Julio de 1991, las bases en todos los servicios de salud a nivel nacional han declarado "DE CALAMIDAD PUBLICA los sueldos de los trabajadores de salud", a los 70 soles mensuales que recibimos, y de sobreexplotación al no pago de las horas extraordinarias laboradas, por el éxodo de personal en salud que ha originado éste Gobierno.


Frente a todo ello la I ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS, acordó por unanimidad la realización de un PARO PREVENTIVO DE 48 horas con movilizaciones en las calles los días 16-17 de Junio, uniéndose a ésta protesta el SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS y la COORDINADORA DE PROFESIONALES DE SALUD.

Con el Propósito que mediante su prestigioso medio de comunicación social hacer conocer nuestro pliego peticionario y las inmoralidades que vienen presentándose en nuestro sector, así como la grave situación de EMERGENCIA SANITARIA que viene atravesando nuestro país, invitamos a su medio informativo a la CONFERENCIA DE PRENSA que ofrecerán las dirigencias Nacionales de Salud, el día 15 del presente mes a horas 11. am. en el Jirón HUANTAR Nº 17-BREÑA (primera cuadra del Jirón Varela al costado del Hospital A. Loayza.) Telef. 247433.

Agradecemos anticipadamente la difusión y atención a la presente, nos suscribimos de Uds.

Atentamente, por el C E H.


Domingo Cabrera Toro
+1er. Sec. Nacional


Julia Cabello Acevedo
Sub. Sec. Nac. Prensa y P


MIGUEL Martínez Pedilla
Sec. Nac. de Prensa y Prop.



SINDICATO OBRERO MANUFACTURA NYLON, QUIMICO INDUSTRIAL

Fundado el 28 de Setiembre de 1961 - Reconocido Oficialmente por
Resolución Sub-Directoral 057-6 Diciembre de 1961
CARRETERA CENTRAL KM. 8.500 - VITARTE
AFILIADO A LA C.G.T.P. Y F.E.N.T.I.F.O.A.P.

Vitarte, 01 de Junio de 1992

COMPANERO : PEDRO HUILLCA

SECRETARIO GENERAL DE LA C.G.T.P.

PRESENTE.-

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación del Comité Electoral del Sindicato Obrero Manufactura Nylon S.A. químico Industrial; es muy grato dirigirnos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez expresarle lo siguiente:

Nuestra Organización Sindical viene atravesando una situación extremadamente difícil, pues hace más de 2 meses nos encontramos con el Cierre de fábrica y paralizados a causa de la política recesiva y neoliberal de este Gobierno que pretende resquebrajar al Movimiento Sindical en sus luchas constantes; esto se manifiesta con los pretendidos despidos masivos, cierres de fábricas, etc., lo cual es rechazado por toda la clase trabajadora, ya que no somos culpables de la mala administración política de este Gobierno hambreador que se está burlando de la fe que el pueblo le ha dado.

No obstante encontrarnos paralizados, no hemos querido dejar pasar de lado un Derecho sagrado para nuestra organización como es el respetar nuestro Estatutos, y para reforzar aún más nuestra férrea unidad de lucha, hemos llevado a cabo el día viernes 29 de Mayo nuestras Elecciones Generales para nombrar a la Nueva Junta Directiva para el periodo 1992-1993; por lo cual le estamos haciendo llegar a través de la presente la INVITACION correspondiente para que nos honre con su presencia en el Acto de Juramentación de la Nueva Directiva que se realizará el día viernes 05 de Junio en el Comedor de Obreros de la Empresa, sito en Carretera Central Km. 8.500 Ate-Vitarte, a horas 3.30 pm.

Sin otro sobre el particular y esperando contar con vuestra presencia y la de todos sus integrantes de su Directiva, nos despedimos con fuertes lazos de amistad y de lucha.

Clasistamente ;

COMITÉ ELECTORAL
EPIFANIO BUS-DIA
Presidente

COMITÉ ELECTORAL
VICTOR SAAVEDRA
Secretario

COMITÉ ELECTORAL
MARCELINO NOA H.
Secretario



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

OF. CIRCULAR-N°004/92-CGTP.

Lima, 29 de Mayo de 1992.

Compañeros:

Secretario General

PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente le hacemos llegar el saludo del Secretariado Ejecutivo de la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP y a su vez le manifestamos lo siguiente:

Ante la agreciba política Económica del régimen de turno, que está con llevando al País a una gran recesión, donde los perjudicados son los Trabajadores, quienes están siendo arrojados a sumar el gran ejercito de los desocupados, reducción de turnos, cierre temporales, vacaciones forzadas, reducción de condiciones de Trabajo, Invitación al retiro voluntario (despidos), - la no solución de los Pliegos de Reclamos desde el año pasado, cierre total de las Empresas, etc. Nuestra Central está convocando a todos los Gremios que atraviezan por estas problemas, para de esta manera centralizar la lucha - de los Gremios que están en conglicto y para luego así dar una respuesta contundente al actual Gobierno y hacerlo retroceder, en sus medidas de caracter antipopular.

Con fecha 20 y 25 se convocó a una reunión en la ~~que~~ participaron aproximadamente 20 bases entre Sindicatos y Federaciones; acordandose que se efectue una movilización para el día 11 de Junio del presente año y declarar en reuniones permanentes los días Martes de cada Semana para evaluar el trabajo para efectivizar la mencionada medida de presión.


Por lo expuesto invitamos a los miembros de su directiva a las reuniones señaladas así como para saber sobre su participación en la mencionada movilización que será discutida con los miembros de base, las reuniones en mención serán en la CGTP.

Esperando contar con su activa - participación quedamos de Ud.

Atentamente.

Pedro Huilca Tecse
Secretario General

Pablo Zapata Carmen
Secretario de Defensa


Angel Rodriguez Mena
Secretario Organización

Com
Intern

Federación de Trabajadores en Tejidos del Perú



C. T. P. - F. I. T. I. T. V. C.

Fundada el 16 de Enero de 1919 - Reconocida el 13 de Mayo de 1957

CON PERSONERIA JURIDICA

AV. 28 DE JULIO 1920 - LA VICTORIA - TELF. 318700

LIMA - PERU

*R-02-06-92
Hh 11350*

Lima, 29 de Mayo de 1992

SEÑOR::
PEDRO HUILCA TECSE.
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P.

Presente.-

De nuestra consideración:

Los suscritos, en nombre de la Federación de Trabajadores en Tejidos del Perú, tenemos a bien dirigirnos a Uds., para saludarlos y a la vez manifestarles lo siguiente:

Que, en vista de que se va a llevar a cabo la reunión anual de la Organización Internacional de Trabajo, O.I.T. en la ciudad de Ginebra, evento en el cual participara la C.G.T.P. el Comité Ejecutivo Nacional de nuestra Organización Federal ha creído conveniente solicitar a Uds., que en dicha reunión expongan la problemática por la que vienen atravesando los trabajadores del país, ante la arremetida por parte del Gobierno de facto, contra los derechos sociales conquistados a través de largas jornadas de lucha.

Así también tengan a bien exponer la problemática de el Gremio Textil, pues con la emisión del Decreto Legislativo No. 757 y su posterior reglamentación mediante el D.S. No. 040-92-PCM, el Gobierno de facto pretende dejar sin efecto el sistema de reajuste automático de remuneraciones que los trabajadores textiles tenemos por Convenio Colectivo de Marzo de 1945, que tiene fuerza de ley entre las partes y que un tercero no puede modificar unilateralmente, contraviniendo la normatividad jurídica y la Constitución Política del Estado, así como los Convenios Internacionales de la O.I.T., tal como es el Convenio No. 98. y fallos de la Corte Suprema de la República ante Acciones de Amparo interpuestas por los empresarios textiles en el año de 1988, y que reafirman el derecho de los trabajadores al sistema de reajuste automático.

La F.T.T.P. ha presentado una queja ante la O.I.T., que tiene el número como caso 1614, esperando tengan a bien pedir que sea debatido a fin de que se produzca un pronunciamiento por parte de la O.I.T., exigiendo al Gobierno respete el derecho de los trabajadores textiles al sistema de remuneraciones de reajuste automático.

Agradeciendo desde ya la debida atención a la presente, reiterándole nuestro fraternal saludo, quedamos de Ud.

Atentamente.

EDUARDO GOMEZ GIL
Secretario General

EDUARDO CARRIZALES MUÑOZ
Secretario de Organización

JAVIER POZO LOZANO
Secretario de Defensa



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telef. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

Of. CIRCULAR N° 004-92-CGTP.

Lima, 28 de Mayo de 1,992.

Compañero:

Secretario General

Sindicato Minas Huampar.
PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, le hacemos llegar el saludo del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP; así también - valga la oportunidad para manifestarle lo siguiente:

Ante la agresiva Política Económica del régimen de turno, que está conllevando al País a una gran recesión donde los Trabajadores son los más perjudicados, ya que están siendo arrojados a sumar el gran ejército de los desocupados, se les reduce turnos, efectúan cierres temporales o otorgan vacaciones forzadas, reducen las condiciones de Trabajo, Invitan al retiro con incentivos (despidos), no solucionan los Pliegos desde el año pasado, cierran las Empresas, etc. Ante está la CGTP, está convocando a todos los Gremios que atraviesan por estos problemas, para de esta manera centralizar las luchas de los Gremios en conflicto, dar una respuesta contundente al actual Gobierno, haciéndole retroceder, en sus medidas de carácter antipopular.

El 19 y 26 de los cc. se convocó a reuniones en la que participaron un promedio de 20 bases entre Sindicatos y Federaciones; acordándose que se efectue una movilización de protesta para el día 11 de Junio del pte. año y declararse en reuniones permanentes los Martes de cada semana a hora a 4.30 en el local de la CGTP (Sec. Defensa) para evaluar el Trabajo para efectivizar la mencionada medida de presión en perspectiva al Paro Nacional u otra medida.

Por lo expuesto invitamos a los miembros de su Junta Directiva a las reuniones señaladas, así como, para conocer sobre su participación en la mencionada protesta, la que será discutida en su base con sus afiliados.

Esperando contar con su activa participación quedamos de Ud.

Atentamente.

Pedro Huilca Tecse
P. Pedro Huilca Tecse.
Secretario General

Pablo Zapata Carmen
Pablo Zapata Carmen
Secretario Defensa.



Angel Rodríguez Mena
Angel Rodríguez Mena
Secretario Organización.

Remitido
01/06/92



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

Of. CIRCULAR N° 004-92-CGTP.

Lima, 28 de Mayo de 1,992.

Compañero:

Secretario General

Sindicato Ferroviarios-ENAFER.

PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, le hacemos llegar el saludo del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP; así también - valga la oportunidad para manifestarle lo siguiente:


Ante la agresiva Política Económica del régimen de turno, que está conllevando al País a una gran recesión donde los Trabajadores son los más perjudicados, ya que están siendo arrojados a sumar el gran ejercito de los desocupados, se les reduce turnos, efectúan cierres temporales o otorgan vacaciones forzadas, reducen las condiciones de Trabajo, Invitan al retiro con incentivos (despidos), no solucionan los Pliegos desde el año pasado, cierran las Empresas, etc. Ante esto la CGTP, está convocando a todos los Gremios que atraviezan por estos problemas, para de esta manera centralizar las luchas de los Gremios en conflicto, dar una respuesta contundente al actual Gobierno, haciéndole retroceder, en sus medidas de carácter antipopular.

El 19 y 26 de los cc. se convocó a reuniones en la que participaron un promedio de 20 bases entre Sindicatos y Federaciones; acordándose que se efectue una movilización de protesta para el día 11 de Junio del pte. año y declararse en reuniones permanentes los Martes de cada semana a horas 4.30 en el local de la CGTP (Sec. Defensa) para evaluar el Trabajo para efectivizar la mencionada medida de presión en perspectiva al Paro Nacional u otra medida.


Por lo expuesto invitamos a los miembros de su Junta Directiva a las reuniones señaladas, así como, para conocer sobre su participación en la mencionada protesta, la que será discutida en su base con sus afiliados.


Esperando contar con su activa participación quedamos de Ud.

Atentamente.


Pedro Huilca Tecse.
Secretario General




Pablo Zapata Carmen
Secretario Defensa.


Angel Rodriguez Mena
Secretario Organización.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

Of. CIRCULAR N° 004-92-CGTP.

Lima, 28 de Mayo de 1,992.

Compañero:
Secretario General

PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, le hacemos llegar el saludo del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP; así también valga la oportunidad para manifestarle lo siguiente:

Ante la agresiva Política Económica del régimen de turno, que está conllevando al País a una gran recesión donde los Trabajadores son los más perjudicados, ya que están siendo arrojados a sumar el gran ejercito de los desocupados, se les reduce turnos, efectúan cierres temporales o otorgan vacaciones forzadas, reducen las condiciones de Trabajo, Invitan al retiro con incentivos (despidos), no solucionan los Pliegos desde el año pasado, cierran las Empresas, etc. Ante esto la CGTP, está convocando a todos los Gremios que atraviezan por estos problemas, para de esta manera centralizar las luchas de los Gremios en conflicto, dar una respuesta contundente al actual Gobierno, haciendole retroceder, en sus medidas de carácter antipopular.

El 19 y 26 de los cc. se convocó a reuniones en la que participaron un promedio de 20 bases entre Sindicatos y Federaciones; acordandose que se efectue una movilización de protesta para el día 11 de Junio del pte. año y declararse en reuniones permanentes los Martes de cada semana a horas 4.30 en el local de la CGTP (Sec. Defensa) para evaluar el Trabajo para efectivizar la mencionada medida de presión en perspectiva al Paro Nacional u otra medida.

Por lo expuesto invitamos a los miembros de su Junta Directiva a las reuniones señaladas, así como, para conocer sobre su participación en la mencionada protesta, la que será discutida en su base con sus afiliados.


Esperando contar con su activa participación quedamos de Ud.

Atentamente.


Pedro Huilca Tecse.
Secretario General




Pablo Zapata Carmen
Secretario Defensa.


Angel Rodriguez Mena
Secretario Organización.

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

S.Df.-CGTP-084/92.

Lima, 22 de Mayo de 1,992.

Compañero:

Pedro Huilca Tecse.
Secretario General de la CGTP.
PRESENTE.-

De nuestra consideración:

La presente es para comunicarle que habiendo dado cumplimiento al acuerdo del Secretariado referente a la reunión de los GREMIOS EN CONFLICTO, - el mismo que se realizó el día Jueves 21 de los corrientes a horas 5.00 p.m., en las oficinas de la Sec. de Defensa y sobre el desarrollo de la misma le comunicamos lo siguiente:

- 1.- Que participaron en la mencionada reunión 17 bases - participando un promedio de 3 Dirigentes por cada una de ellas.
- 2.- Las bases que participaron fueron las siguientes:
 - Sindicato de Tiendas Tia S.A.
 - Sindicato de Tiendas Todos
 - Sindicato de Trabajadores Mineros de MILLOTINGO
 - Sindicato de Ladrillera JESUS
 - CGTP-Callao.
 - Sindicato de INRESA.
 - Sindicato de Industrias Jebe y Derivados.
 - Sindicato de Mineros HUAMPAR.
 - Sindicato Parte las Leyendas.
 - Sindicato Empresas de Servicios Municipales de Limpieza de Lima.
 - Federación de Molineros.
 - Federación de Comercio.
 - Sindicato de Calzado el Diamante.
 - Sindicato Pony.
 - Sindicato de SIDERPERU.
 - Sindicato de Manufactura Nylon
 - Sindicato de Lavanderías VAPORITOS.
- 3.- Su problemática de cada uno de ellos le alcanzamos en el anexo al presente documento; así como las alternativas que presentaron las bases.

Esperando que se sirva tener en consideración lo manifestado en el presente quedamos de Ud.

Atentamente.

Pablo Zapata Carmen
Responsable Comisión de
DEFENSA.

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

S.Df.-CGTP-084/92.

Arduo
Lima, 22 de Mayo de 1,992.

Compañero:

Pedro Huilca Tecse.
Secretario General de la CGTP.
PRESENTE.-

De nuestra consideración:

La presente es para comunicarle que habiendo dado cumplimiento al acuerdo del Secretariado referente a la reunión de los GREMIOS EN CONFLICTO, - el mismo que se realizó el día Jueves 21 de los corrientes a horas 5.00 p.m., en las oficinas de la Sec. de Defensa y sobre el desarrollo de la misma le comunicamos lo siguiente:

- 1.- Que participaron en la mencionada reunión 17 bases - participando un promedio de 3 Dirigentes por cada una de ellas.
- 2.- Las bases que participaron fueron las siguientes:
 - Sindicato de Tiendas Tia S.A.
 - Sindicato de Tiendas Todos
 - Sindicato de Trabajadores Mineros de MILLOTINGO
 - Sindicato de Ladrillera JESUS
 - CGTP-Callao.
 - Sindicato de INRESA.
 - Sindicato de Industrias Jebe y Derivados.
 - Sindicato de Mineros HUAMPAR.
 - Sindicato Parte las Leyendas.
 - Sindicato Empresas de Servicios Municipales de Limpieza de Lima.
 - Federación de Molineros.
 - Federación de Comercio.
 - Sindicato de Calzado el Diamante.
 - Sindicato Pony.
 - Sindicato de SIDERPERU.
 - Sindicato de Manufactura Nylon
 - Sindicato de Lavanderías VAPORITOS.
- 3.- Su problemática de cada uno de ellos le alcanzamos en el anexo al presente documento; así como las alternativas que presentaron las bases.

Esperando que se sirva tener en consideración lo manifestado en el presente quedamos de Ud.

Atentamente.

Pablo Zapata Carmen
Pablo Zapata Carmen
Responsable Comisión de
DEFENSA.

PROBLEMAS DE LAS BASES.SINDICATO DE TIENDAS TIA S.A.:

Los compañeros manifestaron que los actuales dueños de esta tienda, son los antiguos dueños de OESCHLE, SAGA y Monterrey, quienes alegando el D.L. 728 (Motivos de fuerza mayor) causas económicas han cerrado algunas tiendas, a su vez han solicitado a la Autoridad de Trabajo reducción de personal, al no encontrar aceptación por la Autoridad estos han optado por exigir las renunciaciones de los Trabajadores, algunos con incentivos y a otros sin ello. También denunciaron estos compañeros que la Empresa está reduciendo personal y a su vez están tomando Trabajadores CONTRATADOS.

SINDICATO MINERO DE MILLOTINGO:

Esta Empresa ha contado con 400 Trabajadores, de los cuales la Empresa con incentivo a hecho que se retiren aproximadamente 100, Esta Mina es la tercera productora de Plata y oro. La Empresa a sido descapitalizada por los propietarios, llegando al extremo que a los 100 Trabajadores que se les prometió incentivo, no se les paga ni sus beneficios Sociales, sucediendo lo mismo para aquellos Trabajadores que no han renunciado, la Empresa no tiene para pagarles sus beneficios Sociales. Estos compañeros se encuentran IMPAGOS por más de 3 meses. Los 100 Trabajadores renunciando con incentivos al ver que no les pagan ni el incentivo ni sus beneficios Sociales, han demandado a su Empleadora, para lo cual el Juez a ordenado un EMBARGO de los bienes por el monto de sus Beneficios Sociales más el incentivo. Los actuales bienes de esta Empresa no cubre los beneficios Sociales de todos sus Trabajadores; sin embargo la Empresa lesa planteado que la Mina pase a manos de los Trabajadores incluyendo la inmensa deuda que tienen con sus acreedores. Estos compañeros han estado en marcha de sacrificio por más de 3 meses, pero ante la amenaza de la Empresa de que si no se constituían en su centro de Trabajo iban hacer despedidos, ante ello optaron por regresar a su base para cuidar a la vez que la Empresa no desmantele los bienes que quedan. La Empresa también ha señalado que van a liquidar la Empresa y con ese dinero pagarles sus beneficios Sociales.

SINDICATO DE TIENDAS TODOS:

Aquí tan igual como en tienda s Tia, la Empresa a reducido personal de 400 ha 180 Trabajadores, habiendo; así también en aplicación al D.L. 728 (condiciones económicas de fuerza Mayor) han solicitado CIERRE TEMPORAL de las tiendas

SINDICATO DE LADRILLERA JESUS:

En esta base se han despedidos a todos los Dirigentes su Pliego de Reclamos del periodo 1991 no ha sido resuelto; ante el despido de los Dirigentes y la no solución de su Pliego van hacer un Paro de 72 horas para los días 25, 26 y 27 de los corrientes, conjuntamente con la Federación de Ladrilleros.

SINDICATO DE INRESA:

Estos compañeros se encuentran en la discusión de su Pliego de Reclamos habiendo roto el Trato directo, por cuanto la Empresa a manifestado que no va a otorgar ningún tipo de aumento. Además les a manifestado que económicamente no está bien por los altos beneficios Sociales que tienen los Trabajadores. Los Trabajadores denunciaron que la Empresa se encuentra en estas condiciones por que nunca se a preocupado por modernizar las maquinarias, puesto que estas estan obsoletas. Tambien denunciaron que la Empresa incumple con los convenios, ropas de Trabajo, condiciones de Trabajo, etc Denunciaron los compañeros que parte del problema de la Empresa tambien se debe a los artículos importados, contrabando.

CGTP-CALLAO:

Estuvo representado por el Sac. Gen. Afjunto Augusto Ramos Dolmos, quien saludo la iniciativa de la Central al convocar a las bases que estan atravezando estos problemas algidos y creia que las bases no han hecho Asambleas en cada una de ellas, motivo por el cual no han traído alternativas. Además manifestó que ya era tiempo de armar la respuesta al actual Gobierno frente a su política que viene aplicando en desmedro de los Trabajadores. Benuncio los problemas que viene atravezando los Trabajadores de Zapatiillas y Pony, la cual se encuentra cerrada y que estan produciendo en otros talleres particulares.

SINDICATO DE MINAS HUAMPAR:

Los compañeros denunciaron que se encuentran impagos desde hace más de 6 meses, habiendo cerrado la Mina hace aproximadamente 3 meses, en el campamento no hay Luz, Medicamentos, la mercantil se encuentra cerrada. Estos compañeros están en marcha de sacrificio y estan en Construcción Civil; a pesar de haber sostenido reunión con el Vice-Ministro de Trabajo no encuentran solución a su problema. por lo que solicitaron mayor apoyo por parte de la CGTP para de esta manera resolver su algido problema.

SINDICATO PARQUE LAS LEYENDAS:

Estos compañeros denunciaron que la Empresa está desconociendo sus pactos colectivos, así como su Incremento adicional alegando que en esa negociación no ha habido representantes legales de la Empresa ya que estos han sido destituidos de sus cargos los funcionarios que administraban anteriormente el parque. Han presentado su Pliego de Reclamos desde el 15 de Marzo y hasta la fecha no encuentran solución porque alegan que se encuentran en el Ministerio de economía para que de una solución al mismo envista de ser esta entidad del Estado. Tambien denunciaron que han despedido al personal antiguo para contratar personal.

SINDICATO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LIMA:

Estos compañeros se encuentran en Pliego de Reclamos desde el mes de Enero sin encontrar solución por encontrarse en el Ministerio de Economía su solución.

FEDERACION DE COMERCIO:

Ratificaron las denuncias de los Sindicatos de Tiendas Tia y Todos, así mismo solicito que se efectue medidas de fuerza, en forma conjunta con las bases que están en conflicto.

SINDICATO DE DIAMANTE:

Denunciaron que está base encuentra cerrada, que laboran 600 entre Hombres y mujeres, la Empresa los ha señalado que en la base encuentran elementos Senderistas. Actualmente se encuentran impagos desde hace 10 meses porque la Empresa está por liquidarse. Así también denunciaron que la Empresa a sido favorecida (con coimas) con dos resoluciones sobre el cierre. Así también manifestaron que el SINDICO ha tomado posición de las maquinarias, para lo cual los Trabajadores han tomado posición de la Empresa para resguardar las maquinarias así como el terreno.

Los Trabajadores han solicitado que la propiedad de la Empresa se revertida a los Trabajadores y en ello están Trabajando.

SINDICATO DE ZAPATIAS PONY:

La Empresa con la baja de los aranceles está Trayendo zapatillas semiarmadas del exterior por resultarle estas más baratas, esto lo ha empezado hacer desde el mes de Agosto de 1991. Como consecuencia de la importación la Empresa les planteo a los Trabajadores darles vacaciones forzadas, así también les otorgó licencia pagadas las mismas que venció en el mes de febrero del presente año, a su regreso al Centro de Trabajo está fué desmantelada por los propietarios una vez cerrada solicitó a la Ministerio de Trabajo por 3 meses y luego lo amplió por 6 meses más. Los Trabajadores han hecho abandono de sus expedientes ya que de 45 demandas habiendo quedado 25 pendientes para ~~la~~ ~~Trabajando~~. También señalaron que su Pliego de Reclamos está desde el mes de Noviembre de 1991, encontrándose el expediente N° 239-91 en las oficinas de Estudios económicos, Señalaron además que se encuentran impagos desde hace más de 5 meses.

SINDICATO DE SIDERPERU:

Los Compañeros manifestarán que están por entrar en Huelga Indefinida, por la Solución del Pliego 91-92, reposición de despedidos, descongelamiento de sus salarios y sueldos, actualmente se encuentran impagos 2 meses.

SINDICATO NYLON:

La Empresa a sido cerrada totalmente desde el 24 de Marzo de 1991, han laborado en esta Empresa 400 Trabajadores entre Obreros y Empleados, desde esa misma fecha Electrolima les ha cortado el Fluído Electrico. Como medida de protesta estos compañeros bloquearon la carretera Central por más de 6 horas.

En su oportunidad la Empresa les planteo darles vacaciones a los Trabajadores, el mismo que no se llevo a cabo. Ha la fecha hay Trabajadores que estan por jubilarse y no lo pueden hacer por las condiciones en que se encuentra la Empresa

SINDICATO DE LAVANDERIAS VAPORITO:

La Empresa a solicitado al Ministerio de Trabajo el cierre total de la Empresa, para lo cual estos le han dado resoluciones a favor del cierre y los Trabajadores están a la espera del desalojo ya que les ha salido 2 sentencias. Los Trabajadores han retenido las maquinarias, porque la Empresa había sacado 3 maquinas.

ALTERNATIVAS PRESENTADA POR LOS GREMIOS.

- El Sindicato Rfa: Planteó que se un pronunciamiento al Gobierno para la solución del problema de su base solicitan reubicación en otras tiendas a los Trabajadores.
- TODOS SINDICATO: Planteo a la bases que participen en todas las actividades, así como se respeten los acuerdos de la CGTP.
- SINDICATO DE LADRILLERAS JEBUS Que se analize la problematica de las Industrias Nacionales
- CGTP-CALLAO: Que se haga un programa o cronograma de Lucha
Que la marcha sea hacia el Palacio de Gobierno.

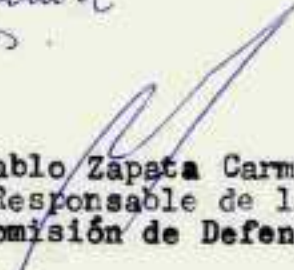
Lima, 22 de Mayo de 1992.

ANEXO N° 2.

BASES QUE SE ENCUENTRAN EN CONFLICTO

- 1.- Sindicato de ENATRUPERU
- 2.- Sindicato de Corpac
- 3.- Sindicato de Enapu Perú.
- 4.- Sindicato de la Compañía Peruana de Vapores
- 5.- Sindicato de SUTESAL
- 6.- Sindicato de Textil Unión
- 7.- Sindicato de AEROPERU
- 8.- Sindicato FAUCETT.
- 9.- Federación de Ladrilleros.
- 10.- Sindicato de Industrias del Papel S.A.
- 11.- Sindicato de Electrolima.
- 12.- Sindicato Textil Unión Puente (cierre)
- 13.- Textil Unión Naña (cierre)
- 14.- Sindicato de Papelera Peruana Chosica.
- 15.- Sindicato Papelera Atlas Naña
- 16.- Textil Unión Hilados Vitarte.
- 17.- Fábrica de Aluminio y Metales-FAM (Reducción de turnos)
- Sindicato Nylón (Cierre)
- 19.- Sindicato de CUVISA (cierre)
- 20.- Los Sindicatos señalados en el anexo N° 1

- *sindicato de pfc. mormos*
- *Federación de Fluorarios*
- *SUTEP*
- *FEB*
- *F. Const. Civil*
- *F. Luz y Fuerza*
- *Sind. Electro Lima*
- *CETE - Desplazados*


Pablo Zapata Carmen
Responsable de la
Comisión de Defensa.

S. Df. CGTP - 059/92

Lima, 13 de Mayo de 1992

Compañero:

Angel Gutierrez Mena
Responsable de la COMISION DE ORGANIZACION de la
Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP
PRESENTE. -

De nuestra especial consideración:

Mediante la presente lo saludamos a nombre de la Comisión de Defensa y le expresamos lo siguiente:

Que cumplimos con darle a conocer las bases que se encuentran en conflicto así como, - aquellas se encuentran cerradas, o en vacaciones forzadas:

- BASES EN PLIEGO DE RECLAMOS

- Sindicato la Planicie
- Contry Club la Rinconada
- Sindicato General Products
- Sindicato Pastelería Cuneo
- Sindicato Compas Industrial.
- Sindicato Diseño y Color
- Sindicato Atlantic
- Sindicato Konfort
- Sindicato Corah
- Sindicato "Luis Guillermo Ostolaza"
- Sindicato Minas Huampar (Marcha de Sacrificio)
- Sindicato Parque Las Leyendas
- Sindicato de Manufacturas Demile
- Sindicato de Ferroviarios (*Decreto del 15/02/92*)
- Sindicato de Minas Martha (Impagos)
- Sindicato Minera Santander (Impagos, Oct, No y Dic)
- Sindicato Mineros Milpo
- Sindicato M^{neros} San Juan de Chorunga

- Sindicato de Lavanderías Vaporito.

- SIND *Basuco Lima*

FEDERACION

- BASES IMPAGOS

- Sindicato Mineros Madrigal
- Sindicato M^{neros} Caylloma

BASES EN MARCHA DE SACRIFICIO

- Sindicato M^{neros} HUampar
- Sindicato M^{neros} Millotingo
- Sindicato M^{neros} de Centraminas de Morococha

DEL ESTADO

BASES CERRADAS.

- Minas HUampar
- Sindicato Minero de Millotingo
- Sindicato M^{neros} de Centraminas
- Tiendas Todos (cierre tienda principal)
- Sindicato Scala Gigante (cierre tienda de Lima)
- Sindicato Motor Perú
- Sindicato de Calzados Diamante (Liquidación)
- Sindicato de Calzado PONY

- EXCEDENTES TRAB. ~~Publicos~~

- DECRETOS EMERGENCIA DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.

Esperando que sirva tomar en conocimiento queda de Uds

Atentamente

Pablo Zapata Carmen
Secretario de Defensa

C c. Prensa
Cargo

SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE MOTOR PERU.

Lima, 11 de Mayo de 1992.

COMPANERO : PEDRO HUILLCA T.

SECRETARIO GENERAL DE LA C.G.T.P.

Presente .-

Los Dirigentes del Sindicato de Trabajadores de Motor Perú, en representación de sus afiliados, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por intermedio de Ud. a los demás miembros é integrantes de su Junta Directiva, para felicitarle por su virtual elección en los altos cargos de la Dirección de la CGTP y a la vez le hacemos su conocimiento lo siguiente:

- 1.- La Empresa Ensambladora de carros Volkswagen dirigida por el Presidente del Directorio y Gerente General, RAUL MEZA GAMARRA, (Huachano.. y de tendencia PPC), es un empresario hambreador y miserable en cumplir con los convenios, pactos colectivos y con los aumentos de salarios justos a los trabajadores.
- 2.- RAUL MEZA GAMARRA, en forma prepotente y abusiva el 12 Set. 91, arbitrariamente hizo un LOCK OUT, cierre de Planta sin autorización del Ministerio de Trabajo, dejando a 250 trabajadores en la mera calle.
- 3.- La Base, de distintos angulos presionamos al ViceMinistro de Trabajo Dr. JAVIER ACOSTA SANCHEZ y obtuvimos Dos (2) Resoluciones a nuestro favor sobre el LOCK OUT; RAUL MEZA GAMARRA, demostrando su pedería económica y política (coimas), se negó de plano a cumplir las Resoluciones. Ante esta actitud nuestro Sindicato le demandó Penalmente, la que actualmente se encuentra para su Ejecutoria.
- 4.- Estos desfazamientos agravó la situación económica de muchos - compañeros trabajadores obligandolos ha renunciar por necesidad y obtuvieron una Liquidación muy por debajo a Ley, los mismos que hoy vienen reclamando su justa liquidación, Judicialmente. El colmo de RAUL MEZA GAMARRA, es que a estos compañeros renunciantes les "Liguide" a su manera y a su Ley, es decir de 2, 3, 4 y 5 meses después de la fecha de su renuncia.
- 5.- La Empresa Motor Perú S.A., desde el 12 Set. 91, ha dejado de cotizar al Seguro Social, dejando en el total desamparo la Atención Médica a los compañeros trabajadores, que producto de ésta vil y asesina actitud ha fallecido un Compañero por falta de Atención Médica y otros se encuentran actualmente enfermos y sin recursos económicos a una Atención Médica y destinadas a la voluntad de su suerte.
- 6.- Un gran número de compañeros aún nos encontramos en pie de Lucha dispuestos a toda prueba de fuego, que después de una prolongada y persistencia de gestiones ante las Principales Autoridades de Trabajo, el día 24 Marzo 92, el Ministerio de Trabajo emitió la Segunda (2 da.) Resolución Directoral No. 046-92-DE-LIM, referente a la Reducción de Personal, que de acuerdo a la Ley 24520, expresa que, la Empresa tiene la Obligación de Cancelar é Liquidar a los trabajadores de acuerdo a Ley a las 24 horas dada la Resolución; Pero sin embargo RAUL MEZA GAMARRA, se resiste en cumplir éste mandato, estos problemas son de pleno conocimiento de las Autoridades de Trabajo, en ese sentido le solicitamos su efectivo apoyo.

R. H. 05-92
Alta
G. P. M. L.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE
"MOTOR PERU"

Registrado por Resolución
Sub-Direccional 1864-S.P.L.
el 09 de Setiembre de 1966
Afiliado a la FETIMP-CG.T.P.

7.- Después de la Resolución de Reducción de Personal, queda otro grupo de Compañeros que no están comprendidos en dicha Resolución, pero sí PELIGRAN SU SITUACION LABORAL, porque la Dra. MARIA LUISA BERNALES, ya tiene preparada la Resolución del CIERRE DE PLANTA POR 9 - (NUEVE) MESES, problema muy difícil para estos compañeros. En virtud a ello le hacemos de su conocimiento que nuestros problemas le hemos informado a los CC. de la C.G.T.P., VALENTIN PACHO, VICTOR - CUADROS y PABLO CHECA, y otros como también DIPUTADOS y SENADORES, de diversas tendencias políticas, pero no ha sido posible llegar a una feliz solución, pero seguimos con ánimo de seguir peleando hasta lograr nuestro triunfo.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y apoyo.

A t e n t a m e n t e .



Secretaría General
Marceline Cavero






Sub-Secretaría General
Gregorio Romero Z.



Secretaría Organización
Luis Rebles



Secretaría Defensa
Emilie Brave

FUNDADA EN 1942

Reconocido por Resolución del Ministerio de Trabajo No. 14911 del 11 de Setiembre de 1948

Afilado a la F. E. T. C. C. A. P. y a la C. G. T. P.

Sede Social: Av. Colonial No. 682

LIMA - PERU

Lima, 22 de Abril de 1992

Compañero;

Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú. C G T P.

Ciudad.-

Estimado compañero;

Los que suscriben en nombre y representación del sindicato del rubro, nos dirigimos a Ud. con la finalidad de saludarle institucionalmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

que, desde el momento que fuimos elegidos dirigentes por la voluntad de los trabajadores, hemos venido desarrollando las acciones y coordinaciones con nuestra central en la búsqueda de encontrar una solución satisfactoria a nuestro problema, explicado en detalle en carta enviada en el mes pasado a su representada.

Es en base a ello que, el 03 de Abril se desarrolló la AUDIENCIA PUBLICA en el 2do. Tribunal de Trabajo donde tenía que determinarse la procedencia o no de la apelación interpuesta por la empresa a la primera sentencia emitida por el 3er. Juzgado donde declaraba improcedente el acuerdo de disolución y liquidación adoptada por la Junta de accionistas de la fábrica.

Considerando, que era fundamental para nuestros intereses el que se falle en 2da. instancia ratificando la primera, desarrollamos una serie de acciones de propagandización ante la opinión pública denunciando la posibilidad de que el empresario GINO MARIO FINASCO FINASCO, influencie ante el 2do. tribunal tal cual era su accionar ante este tipo de problemas y con la finalidad de hacerle entender a los miembros de este tribunal que fallar en contra de la sentencia era simplemente echar al tacho de basura los procedimientos de la ley de sociedades mercantiles y de comunidades industriales cuya no aplicación por parte de la empresa motivase declarar improcedente el acuerdo de disolución y liquidación, por parte del 3er. Juzgado.

Posterior a esta audiencia se suscita los acontecimientos que es de conocimiento público y consecuencia de ello se cierra el poder judicial suspendiendo la atención en todas las áreas judiciales por espacio de 10 días que re -

...///

cien estaría concluyendo el día lunes 27 del mes y año en curso pero, compañero secretario general esta sentencia sale el mismo día viernes 03-04-92 e sea despues de la audiencia pública cosa jama vista en los anales de la justicia peruana.


Y como era previsible, esta sentencia anula la anterior y regresa a su lugar de origen el expediente con el ídraz argumento que el 3er juzgado no ha considerado las dos resoluciones emitidas por el ministerio de trabajo para emitir su sentencia, igualmente en este expediente se ratifica la capacidad económica de la empresa quien el 06-04-92, es decir dos días despues la empresa se da el lujo de velantear a los trabajadores copia de esta sentencia mientras que a los trabajadores recién se hace saber el 14-04-92 es que el tribunal de trabajo esta al servicio de la empresa como para hacerle llegar esta sentencia en los días del fin de semana.

por lo manifestado, cc. secretario general concederes que uds. sostendrán una reunión con la Comisión de la Organización de Estados Americanos, solicitamos se tome en Agenda de nuestra central esta burla contra los trabajadores que grafica el grado de putrefacción en que se alla el poder judicial al igual que toda la política de este gobierno neoliberal y fondementarista.

Nuestra solicitud se sustenta en la gravísima situación económica que venimos atravezando los trabajadores en cada uno de nuestros hogares lo que está generando enfermedades infeste-contagiassas como el Cálera, Tubercelosis, etc. sin contar con el desmenbramiento de muchos hogares por abandono de la pareja debido precisamente por la critica situación económica por el problema que no tiene cuando terminar.

sin otro particular y reiterando nuestra solicitud que motive la denuncia al nivel de la O.E.A de lo que represente este régimen hambreador y entreguista de Fujimori, nos suscribimos de ud. por el momento.

Atentamente


SINDICATO DE TRABAJADORES
Jorge Astudillo P. Digne Villaverde R.
DIAMANTE
Secretario General
Sec. General

sec. defensa


Roman Ramos Luis
Secretario de Organización
Sec. organización


TRANSCRIPCIÓN DE LA CARTA CURSADA AL SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA ING. GULLERMO LUDEÑA LUQUE EN LA CUAL EL SINDICATO DE EMPLEADOS SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO EL DESPIDO DE LA SECRETARIA DE DEFENSA Y SECRETARIA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL PERU (FENTUP), SRA. SUSAN PORTOCARRERO GONZALES.

Surco, 13 de Abril de 1992.

Sr. Ingeniero
GUILLERMO LUDEÑA LUQUE
Rector de la Universidad
Ricardo Palma
PRESENTE.-

De nuestra mayor consideración:

La Junta Directiva del Sindicato de Empleados, a nombre de todos los Trabajadores de ésta Universidad que Ud. dirige, nos remitimos a Ud., en su calidad de Presidente del Consejo Universitario, a fin de que como máxima Autoridad, sean Uds. los encargados de corregir un grave error en el que incurriría la actual Administración de proseguir el DESPIDO INJUSTIFICADO de nuestra c. SUSAN PORTOCARRERO GONZALES, actual SECRETARIA DE DEFENSA del SINDICATO DE EMPLEADOS de la U.R.P. y actual SECRETARIA NACIONAL de ASISTENCIA SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS de la Federación de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP).

Sr. Rector, Srs. Miembros del Consejo Universitario, apelamos a su alto sentido humano y sobre todo a la meridianidad institucional que los caracteriza, para que despojados de cualquier sentimiento inaceptable en los más altos Directivos de ésta Universidad, invocamos a Uds. a no dejarse sorprender por voces extrañas y enemigas de la Paz Institucional y en ese marco solicitamos: REVISEN Y ANULEN EL PRETENDIDO DESPIDO de una Madre de Familia, cuyo único sustento es la tarea docente de servir a la Sociedad como Trabajadora de ésta Universidad y también comprendan su vehemencia y entrega en la Defensa de los Derechos de los menos privilegiados que la mencionada Dirigente hace, en coherencia fiel con las Bases, quienes exigen e imponen mediante LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA, que como Dirigentes debemos cumplir.

Creemos necesario fundamentar como Sindicato, que la decisión tomada por el Director de Persona, Ing. Gustavo Bamonde es injusta y exesiva y no concuerdan sus pretendidos argumentos fehacientes de DESPIDO, con la realidad ni mucho menos con lo que establece y señala el inciso "h" del Artículo 5º de la Ley 24514, menos aún con las Normas y reglamentos emitidos por su misma Dirección. (Hecho que demostramos ... fehacientemente en el Documento de Faltas Graves que él mismo Ing. BAMONDE firma -que adjuntamos- y que en ningún lugar señala lo que se pretende acusar a la Trabajadora Susan Portocarrero, implicándola en supuesto abandono de trabajo).

Queremos levantar claramente el cargo que se hace contra nuestra Secretaria de Defensa, de haber estado repartiendo un volante a nombre del Sindicato de Empleados, señalándonos como testigos de hecho; que en ningún momento la c. Susan Portocarrero ha entregado ningún tipo de volante, más nos extraña que ello sea un llamado para su pretendido despido, ya que como Organización Legalmente constituida tenemos derecho a la LIBERTAD de EXPRESION, para el EJERCICIO de NUESTRA FUNCION SINDICAL.

Nuestro Sindicato, así como es respetuoso de la Institucionalidad, también es firme y consecuente en la defensa de sus agremiados y no vacilará en tomar todas las medidas de lucha que sean necesarias, en caso de llegar a finiquitarse ésta injusticia y proseguir el Despido. Por tal razón en aras de mantener la armonía y la paz institucional y laboral con su representada, le solicitamos: DEJAR SIN EFECTO LA DESPEDIDA IMPROCEDENTE E INJUSTIFICADA de nuestra Dirigente de Base y Nacional, Sra. SUSAN PORTOCARRERO G.

Agradeciendo con antelación a Ud. Sr. Rector y cada uno de los honorables Miembros del Consejo Universitario; nos suscribimos de Ud.

Atentamente,

Firmado.- Francisco Vilchez Arboleda.-Sec.General SEURP.-Gladys García, Sub-Secretaria General SEURP.-Zoila Zanoni Ramírez, Sec.Economía.- Hernán Galvez Mendoza, Sec.Prensa y Propaganda.- Manuel Seminario Sanchez, Sec.Cultura y Deportes.- Arturo Moreyra Sánchez, Sec. de Organización.



EXP. No. 1112-91- (a)

Sres.
Aspuro
Villacorta
Anchante.

Lima, 03 de abril de 1992.

VISTOS en audiencia pública del día de hoy y CONSIDERANDO: que procede presentarse en cualquier estado de los autos pruebas instrumentales de carácter público; que la sentencia apelada no contiene ninguna considerativa sobre la Resolución Sub-Directoral No. 280-91-4-AD-REG del 29 de agosto de 1991 corriente a fs. 87 y 88; que éste expediente debe tenerse a la vista al momento de resolver toda vez que las resoluciones expedidas por la Autoridad Administrativa de Trabajo causan estado en materia laboral; que en Segunda Instancia la demandada ha presentado precedidos y entre otros una publicación del Diario El Comercio del 27 de noviembre de 1991 sobre declaración de nulidad de la firma Fábrica de Calzado Diamante S.A. autos seguidos ante el Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Lima Secretario José Díaz Vallejón; que ésta hecho debe ser verificado por el Juez de la causa; que para fines de ley debe tenerse presente el Decreto Legislativo 368 artículo 80; Directiva Jurisdiccional No. 01-87-14/PN del 04 de diciembre de 1987, y Ley General de Sociedades, sobre los facultados de la Junta General de Accionistas, y Disolución y Liquidación de Sociedades; DECLARACIÓN nula e inconstitucional de la sentencia de fs. 95 a 97 que declara fundada la demanda FUNDACION que se expide nuevo pronunciamiento con arreglo a ley; en los seguidos por Comunidad Industrial Fábrica de Calzado El Diamante S.A. con Empresa Industrial Fábrica de Calzado El Diamante S.A. sobre nulidad de acuerdo de disolución de Sociedad; y los devolvieron al Tercer Juzgado de Trabajo de Lima.

IMPURGO VILLACORTA-ANCHANTE.

Ina Llaja- Secretaria de la Segunda Sala.

[Handwritten signature]
INSA LLAJA
SECRETARIA
DE LA SEGUNDA SALA

COMUNIDAD INDUSTRIAL FABRICA DE CALZADO EL DIAMANTE S.A. con EMPRESA INDUSTRIAL FABRICA DE CALZADO EL DIAMANTE S.A.

AMTC/

**UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA**
VALORADO PRO BIBLIOTECA

52137

Oficio Nro. 051-92-SEURP.-

Compañero
PEDRO HUILCA TECSE

Secretario General C.G.T.P.
PRESENTE .-

De nuestra mayor consideración :


La Junat Directiva del Sindicato de Empleados de la Universidad Ricardo Palma, base de la FENTUP y Base de nuestra Gloriosa Confederación General, se presenta ante Ud. y por su intermedio al pleno del Consejo Nacional, para presentarles nuestro saludo clasista y combativo y renovar en éste próximo íro. de Mayo nuestro compromiso con la Clase Trabajadora, saludando así a todas las Bases y Dirigentes que se mantienen en la dura lucha de la defensa de nuestra clase.

Por otro lado como Organización Sindical reconocida, por intermedio de la presente pasamos a denunciar a la actual Autoridad de Turno de ésta Universidad por cuanto despliega un profundo desconocimiento de todo derecho sindical y la actual política laboral que implementa es en 1er. Lugar muy peligrosa para nuestra Organización Sindical, como se detalla:

1. Se desconoce todo derecho a nuestra función sindical y se nos quita la Licencia Sindical, ganada en Pacto Colectivo, hostigamiento reiterado y manifiesto que ha causado que en nuestra propia defensa hayamos interpuesto el 28/03/92 una Acción de Amparo, visto sus nefastas intenciones de despedido y desmantelamiento de la Organización Sindical.
2. Se ha despedido a nuestra Secretaria de Defensa y Dirigente Nacional FENTUP en el cargo de Asist. Social y DD.H.H., S^{ta}. Susan Portocarrero, adjuntamos documentos de Denuncia. Injusta y por sus funciones gremiales.
3. Se viene desconociendo todos los Pactos Colectivos, ganados hace más de 17 años en duras luchas de nuestro Gremio, motivo de sendas denuncias en el Ministerio de Trabajo.
4. Se atenta contra los Derechos Humanos de nuestros afiliados, impidiendo vía sanciones y suspensiones la Libertad de pensamiento y la de EXPRESION, demostrado en el despido de nuestra compañera Dirigente.
5. Existe la amenaza latente del despido masivo, ya que se viene implementado una serie de medidas contra el personal nombrado sindicalizado.


Por todo ello y mucho más, llamamos a la Gloriosa Central a pronunciarse en la defensa de nuestra Organización Sindical y de los Trabajadores de ésta Base Combativa y firme.

Sindicalmente,


FRANCISCO VILCHEZ ARBOLEDA
Secretario General


ARTURO MOREYRA SANCHEZ


Hernán Galvez Mendoza
Sec. de Economía


ZOILA SANCHI RIQUELME
Sec. de ECONOMIA


Susan Portocarrero
Sec. de Defensa

" SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA "
LINEA PRINCIPISTA
Vocero Oficial de la Junta Directiva del S.E.U.R.P.

Año III N° 4

Abril 1992

**¡ NO NOS CALLARAN: A PESAR DE LOS RIESGOS Y LAS VENGANZAS!
¡ VIVA EL SINDICATO DE EMPLEADOS !
(OCTUBRE DE 1991)**

Como es de pleno conocimiento de la Comunidad Universitaria, la Junta Directiva del Sindicato de Empleados, ALERTABA (ya en Octubre pasado) a los trabajadores del riesgo que significa la defensa de los Derechos inalienables de nuestra clase. La consecuencia y honestidad con la que venimos actuando, hace que la Patronal agreda una y otra vez a nuestros afiliados pero más aún CUANDO LOS DIRIGENTES NO SE VENDEN Y NO ENTREGAN EL GREMIO A FINES EXTRANOS, se procede al DESPIDO: HOY A NUESTRA SECRETARIA DE DEFENSA. Lo cual es una afrenta a una institución legalmente constituida como lo es el SEURP e implica un grave atentado al derecho sindical, poniendo en peligro el libre desenvolvimiento de toda organización gremial que se encuentra al interior de la URP, silenciando todo tipo de reclamo venga de donde venga.

SINDICATO DE EMPLEADOS : REFERENTE DE MISTICA INSTITUCIONAL

Nuestros dignos agremiados, con la claridad, honestidad y entrega de sus esfuerzos año a año han contribuido al prestigio de la URP, por esa misma claridad los más probos siempre luchamos por el bienestar de todos los trabajadores, luchamos por que EXISTA la EQUIDAD al interior de la URP, vanos fueron nuestros esfuerzos ante quienes cerraron las puertas al diálogo y ante nuestro llamado a la PAZ INSTITUCIONAL, se responde con amedrentamiento general y se golpea brutalmente a nuestro sindicato, HOY por venganza y pretendiendo CALLAR nuestros justos reclamos y denuncias con insania y calumnia, con desprecio AL DERECHO SINDICAL HAN DESPEDIDO INJUSTAMENTE a nuestra SECRETARIA DE DEFENSA: Sra. SUSAN PORTOCARRERO reconocida Dirigente Nacional de la Federación de Trabajadores Universitarios del Perú quién en Diciembre último fue galardonada como SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS de esta institución, esto al parecer representa un "peligro" a nuestras Autoridades y se vengan quitándole el sustento diario: SU TRABAJO.

Tal injusticia ; NO PASARA !, los que reconocemos su calidad humana, su entrega en la defensa de nuestros derechos y su búsqueda de la Paz Institucional con Justicia Social para los Trabajadores, asumimos su defensa y la respaldamos plenamente en estos duros momentos; llamamos al Consejo Universitario, a la Comunidad Estudiantil y Obreros, a los más probos Docentes de esta casa de estudios a rechazar tal injusticia, porque para quienes la conocemos sabemos que su única lucha es la justicia para los trabajadores y desarrollo universitario, ¿ Ya no recuerdan los estudiantes cómo abanderaba para el mejoramiento de los servicios al estudiantado y la construcción de los laboratorios de ingeniería ? ; esa fué nuestra bandera como Gremio identificado con quienes servimos : LOS ESTUDIANTES ... y pronto será una realidad.

La actual Administración no puede cerrar sus oídos a su conciencia; ; NO PUEDE AVALAR TAMARA INJUSTICIA !

; REVOQUEN EL DESPIDO, INJUSTO, CALIBRADO,
POR LOS ENEMIGOS DE LA INSTITUCION !

;; POR LA REPOSICION DE LA CC. SUSAN PORTOCARRERO,
UNIDOS COMO UN SOLO PUÑO !!

! UNIDAD EN LA LUCHA ! ; UNIDAD EN LA VICTORIA !

Una de las conquistas de ésta Junta Directiva en unidad con sus Bases es el punto N° "2" del actual Pliego de Reclamos (1991-1992), que obliga a la Universidad a: "elevar los sueldos de los trabajadores al inicio del decimo mes de la suscripción del presente pliego".

Por lo cual estamos buscando el otorgamiento de un justo aumento de sueldos. Aquí la Ley y el Pacto que nosotros conquistamos nos favorece. Por ello nos sorprende que un grupúsculo ya conocido y repudiado se pretenda irrogar lo ya conquistado y que por tal férrea defensa que como Junta Directiva hacemos, hemos venido arrancando distintos beneficios para TODOS los trabajadores, ¿ Será por eso también que se nos quieren aterrorizar, llegando al despido de nuestra Sec. de Defensa y maniatando a la J.D. persiguiéndolos celosamente, desconociendo la licencia sindical, mientras que sus lacayos "amigos" pasean crondamente.

; EL SINDICATO ES UNO SOLO Y NADIE LO DIVIDE !

; LOS MERCENARIOS Y TRAFICANTES DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES NO TIENEN LUGAR EN MUESTRO GREMIO !

; VIVA EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA U.R.P. !

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA MINA "LOS MANTOS".-
RECONOCIDO OFICIALMENTE CON RESOLUCION No.078-86-INCR.

Fecha 19 de Junio de 1.986.

" AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS".

Lima, 03 de Abril de 1,992.

REC-04-92
Ha 5.10 Brn

Oficio No.012-92-SUTLMSA.

Señor:

Pedro Huilca Tecse.

Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú.

Ciudad.-


De nuestra mayor consideración:



Estimado compañero, por intermedio de la presente nos es grato dirigirnos a Ud, en representación del Sindicato Unico de Trabajadores de la Mina "Los Mantos".S.A., del Distrito y Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, para hacer llegar nuestro saludo combativo y revolucionario y a la vez para pedirle a vuestra central apoyo de solidaridad ya que nos encontramos realizando gestiones con nuestra Empleadora Cia. Minera "Los Mantos".S.A. la cual nos vienen adeudando por más de 10 meses a fecha nuestros jornales ya que en la reunión con los Empresarios no se logró ninguna solución, por lo que pedimos nos ayuden con los pasajes para poder regresar a nuestra base, ya que en estos momentos nos encontramos sin -- dinero alguno.

Por lo expuesto:

Suplicamos a Ud., que la presente tenga la acogida del caso y conocedores de su alto espíritu de colaboración con la clase trabajadora, hacemos propicia la oportunidad para reiterarle por anticipado su gentil apoyo.

Atentamente.


AURELIO HERNANDEZ VASQUEZ.
Secretario General.



LEONIDAS MONSUYA ZUNIGA.
Secretario del Interior.

Correspondencia
(Sindicato)



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES PESQUEROS DEL PUERTO DE CHIMBOTE Y ANEXOS

" S U T P P C H A "

Fundado el 27 de Julio de 1973 Reconocido Oficialmente por R.M. N° 799-73
D.R. del 11-9-1973 Afiliado a la C. G. T. P.

2AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

Chimbote, 14 de Marzo de 1,992

Cf. nro. 033/92/ SD-SUTPPCHA

Señor.

VALENTIN PACHO

Secretario General de la C.G.T.P.

LIMA

De nuestra mayor consideración :

Los suscritos en representación del rubro y o nombre de los trabajadores de Pesca Perú, de éste puerto combativo y consecuente, por el presente nos dirigimos a Ud. para hacerle llegar nuestro saludo fraterno, cordial, institucional y de clase, al mismo tiempo le manifestamos, a que interponga sus buenos oficios ante los esferas del Gobierno del Presidente Fujimori, en defensa de Pesca Perú, contra aquellos malos peruanos que pretenden liquidar a ésta gran Empresa que es de todos los, peruanos fundamentamos brevemente porque no debe ser privatizada:

1.-Es una Empresa eminentemente rentable que otros divisa al Erario Nacional, esta puntual en sus pagos al fisco, etc.

2.-en los 19 años de existencia aportó en divisas: \$ 2,679'661,000 dolares pagó el fisco con: \$344'196,000 dolares, con 7'859,420 Ton. harina y 1'768,946 fe aceite producido..


3.-Con 4.3 Ton. Materia prima procesa 1 Ton. de harina mientras que los privados con 6 Ton. hasta 8 de Materia prima procesan 1 ton. de harina.


4.-Pesca Perú, no debe ser privatizada, lo que se quiere fundamentalmente es destituir o todos los malos funcionarios y modernizar sus equipos, ya que los actuales tienen más de 20 años de uso.


5.-Ea DL. 674 y 750 son anticonstitucionales.

Esperamos su atención de lo manifestado líneas arriba, despidiendonos de Ud. no sin antes reiterarle nuestra estima y respeto personal.

Atentamente.


BENITO VELASQUEZ L
Secretario general


TEDEILO ASENSIO MUÑOZ
Sec. de defensa


HUGO LOAYZA VARGAS
Sec. de organización

Adj. Copias fotostáticas de documentos de CONADE.



FEDERACION DE TRABAJADORES DE LABORATORIOS, DROGUERIAS Y AFINES

F E T L D A

AFILIADA A LA C.G.T.P.

Fundada el 18 de Abril de 1902 y Reconocida el 6 de de Febrero de 1903 R.S.D. No. 32
LIMA - PERU

Lima, 26 de Febrero de 1992.

Señor Secretario General de la
Confederación General de Trabajadores del Perú
C.G.T.P.

Presente.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. para luego de expresarle nuestro fraterno saludo sindical, manifestar lo siguiente: que, próximamente se celebrará el Congreso Nacional de la C.G.T.P. y una vez más, este trascendental evento Sindical encuentra a los trabajadores de Laboratorios con doble representación, ello, pese a nuestras solicitudes y esfuerzos en el sentido de que la Central propenda al logro de la necesaria unificación, peticiones que también formularon importantes sindicatos de nuestra federación, tales como el Sindicato de Trabajadores de los "Laboratorios Larpe", asimismo, pese a que la Asamblea General Nacional de Delegados de la C.G.T.P. del 12 de Julio de 1991 aprobó por unanimidad las tareas inmediatas de la unificación de la Federación de Trabajadores de Laboratorios, Droguerías y Afines.

Compañero Secretario General, la organización sindical que representamos, protagonizó importantes jornadas de lucha y mostrando madurez y consecuencia sindical supo constituirse en un poderoso contingente del Movimiento Sindical Peruano, concurriendo a la fundación de la C.G.T.P., y desde esta memorable fecha hemos participado de todas las acciones de lucha y de todos los Paros Nacionales que dispuso la Central, habiendo realizado todos los esfuerzos posibles por impedir el paralelismo sindical al interior de la Federación, asimismo en forma disciplinada nuestras importantes y numerosas bases afiliadas cumple con cotizar puntualmente a la Central. Pese al referido problema orgánico que innegablemente ha ocasionado irrazonable daño al movimiento sindical de la industria farmacéutica con el consiguiente perjuicio para los trabajadores, en beneficio de las transnacionales farmacéuticas que se han visto beneficiadas enormemente por el innovi-

FEDERACION DE TRABAJADORES DE LABORATORIOS, DROGUERIAS Y AFINES

F E T L D A

AFILIADA A LA C.G.T.P.

Fundada el 18 de Abril de 1932 y Reconocida el 6 de de Febrero de 1963 R.S.D. No. 32
LIMA - PERU

-2-

ligo sindical ocasionado por la seudo directiva del Ce. Julio Roque, nuestra Federación ha librado un denodado combate por la defensa de nuestros derechos laborales y por el salario de los trabajadores en laboratorios. Sin embargo, la citada seudo directiva que se irroga la representación de la federación, sólo representa comités sindicales, no cotiza a la C.G.T.P., no cumple sus más elementales funciones sindicales, efectúa una labor de desmovilización sindical y sobre todo, jamás acató ninguna medida de lucha, tarea ni Paro Nacional convocado por la C.G.T.P., por el contrario, ha propiciado acciones conciliadoras con la patronal contra los Paros, lo que oportunamente fue denunciado.

Por tales consideraciones, solicitamos que se acredite la representación de nuestra Federación ante el Congreso Nacional de la C.G.T.P. en virtud de tener como afiliados a los Sindicatos más numerosos e importantes y que constituyen la mayoría absoluta del gremio.

Seguros de que se dispondrá lo más conveniente y sereno quedamos de Ud.

Atentamente.

Isa Villaverde P.
Residente

Roberto Boldán
Sec. de Organización

Mano Chayco Alvarado
1er Sec. Defensa Adjunto.



EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.
PESCA - PERU

PRESUPUESTO DEFINITIVO
REFORMULADO 1992

DIRECTIVA CORADE Nº CND-0412-PD-GPYH-92

PKSCA PERU
Dpto. Planeamiento Financiero

PRESUPUESTO DEFINITIVO 1992

CONSIDERACIONES Y METAS

PROCESAMIENTO DE PESCADO		1'800,000	TMP
Harina	Producida	414,567	TMI
Aceite	Crudo Producido	68,078	TMAC
Transf. Aceite	Crudo a Refinerias	38,771	TMAC
Aceite	Semirefinado	34,891	THASR
Acidos	Grasos	1,836	THAG
Borra	Neutralización	3,877	THBN
Extracción	de Guano	22,000	THG
Guano	Componento	23,251	THGC
Rendimiento	Harina	23%	
Rendimiento	Aceite	3.8%	
COMERCIALIZACION			
EXPORTACION			
Harina		440,000	TMI
Aceite		12,000	TMAC
Aceite	Semirefinado	8,000	THASR
LOCAL			
Harina		12,000	TMI
Aceite	Crudo	19,000	TMAC
Aceite	Semirefinado	26,000	THASR
Guano	de Isla	21,600	THGI
Borra	Neutralización	3	THBN
PRECIOS			
EXPORTACION			
Harina		US.\$.	416 TMI
Aceite	Crudo	US.\$.	290 TMAC
Aceite	Semirefinado	US.\$.	330 THASR
LOCAL			
Harina		S/.	415.46 TMI
Aceite	Crudo	S/.	337.31 TMAC
Aceite	Semirefinado	S/.	399.27 THASR
Guano	de Islas	S/.	258.00 THGI
Borra	Neutralización	S/.	250.00 THBN
MATERIA PRIMA		US.\$.	43 TMP
INFLACION			45.1%
DEVALUACION			71.1%
TIPO DE CAMBIO PROMEDIO EXPORTAC	US.\$.:x S/.		1.35

14. FEB. 92

PRESUPUESTO DEFINITIVO 1992

ENERO = DICIEMBRE

SURVENTOS BASICOS

1.- Se estima que la economía nacional, tendrá una inflación decreciente del orden del 45.1% anual, equivalente a una tasa mensual de 3.2% (Directiva de CONADE con Carta. Ro.0/C-040-147-66-GRM-91 del 04 Nov.91).
Así tenemos:

TASA DE INFLACION (%)

Mes	Año 1991		Año 1992	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
Enero	17.8	17.8	3.5	3.5
Febrero	9.4	28.9	3.5	7.1
Marzo	7.7	38.9	4.0	11.4
Abril	5.8	47.0	3.8	15.6
Mayo	7.6	58.2	3.5	19.7
Junio	9.3	72.8	3.5	23.9
Julio	9.1	88.5	2.9	27.5
Agosto	7.2	102.1	2.9	31.2
Septiembre	5.6	113.4	2.9	35.0
Octubre	4.0	121.8	2.4	39.2
Noviembre	4.0	130.6	2.4	41.5
Diciembre	3.5	139.2	2.5	45.1
Prom. Mes.	7.5		3.2	

Además, una devaluación de 71.1% anual, igualmente con una tasa promedio mensual de 4.6%, al subir de S/.0.97 a fines de diciembre-91 a S/.1.68 a fines de diciembre-92 (Directiva anterior):

QUOTACIONES TIPO DE CAMBIO DOLAR (US\$) (1991-1992)

Mes	1991	1992
Enero	0.54	1.09
Febrero	0.55	0.98
Marzo	0.56	1.10
Abril	0.63	1.21
Mayo	0.79	1.27
Junio	0.85	1.35
Julio	0.82	1.35
Agosto	0.79	1.43
Setiembre	0.79	1.49
Octubre	0.96	1.54
Noviembre	0.97	1.69
Diciembre	0.97	1.66
Promedio Año	0.79	1.35
Devaluac. anual	91.7%	71.1%

2. Se ha proyectado los ingresos por exportación de harina, con volumen de 440,000 TMH., a precio promedio de US\$.416, con tendencia declinante (US\$.450 I Trimestre, US\$.420 II Trimestre y US\$. 400 III y IV Trimestre), quedando un stock final de 44,117 TMH., (Stock inicial 83,623 TMH); considerando adicionalmente la exportación de 12,000 TM. de Aceite Crudo y 8,000 TM. de Aceite Semirefinado, se prevé un ingreso de divisas de US\$.109'220 mil.

3. El volumen de pescado extraído por las IFEAS para las plantas operativas será de 1'800,000 TMH., inferior en 17% a lo registrado en 1991, pero similar al promedio alcanzado durante el trienio 87-89.

4. Se ha considerado un precio promedio de pescado comprado de US\$.43/TMH, lo que supone un 10% de cotización de harina de Hamburgo de US\$.474, deducido US\$.45 de flete, con tendencia declinante (US\$. 46 I Trimestre, US\$. 43 II Trimestre y US\$. 41 III y IV Trimestre); adicionalmente se ha considerado US\$.0.26/TMH por fondo de Jubilación del Pescador.

5. Se ha proyectado la compra de aproximadamente no menos de 21'320,000 galones de petróleo No.6 para las fabricas operativas, con un precio dolarizado trimestralmente (US\$.0.18) subiendo de 5% 0.68/GG. en Enero hasta 5/1.39/GG. en Diciembre.

6. Para calcular los costos laborales (remuneraciones + leyes sociales + indemnizaciones) se ha considerado 2,300 trabajadores: 1,196 obreros, 943 empleados y 101 funcionarios. Esto como consecuencia de una reducción conjunta de 1,000 plazas, vía LEVOPE a implementarse en Mayo 92, financiada con préstamos comercial a la Banca

Local por US.\$. 11'125 mil (US.\$. 2'500 incentivos + US.\$. 8'625 indemnizaciones), amortizable en 4 cuotas de Agosto a Noviembre . Se ha tomado como referencia la Directiva de COSADE N. 001-412/PD-GPYE-91, del 20.05.92.

Para el cálculo de las indemnizaciones, los trabajadores han sido agrupados de acuerdo a sus años de servicios legales al 31.12.92.

En el caso de los trabajadores sujeto a negociaciones colectivas, se ha previsto un aumento de S/.30.0 como Cláusula de Salvaguarda a partir de Mayo y a partir de Noviembre 92, mes de inicio del C.C.T. 92-93, de S/.13.54 al básico indemnizable (resultante de aplicar 40% de IIC acumulado, Nov.91-Oct.92, sobre remuneraciones de Nov.91). Asimismo, S/.4.81 por Asignación Familiar. Asimismo, con el fin de mantener mínimamente una pirámide salarial, se ha provisionado para los Empleados un aumento de S/.50.00 a partir de Junio, y para los funcionarios, personal no sujeto a negociación colectiva, un aumento equivalente al 25% del IIC acumulado Enero-Diciembre 91, con el fin de mantener mínimamente una pirámide salarial.

Se ha tomado, como referencia la última Directiva de COSADE No.001-3906-PD-ADFI-91 del 25 Nov.91 y Directiva N. 001-91-EF y Oficio N. 115-91/EF.10, del Ministerio de Economía y Finanzas.

7. El financiamiento para capital de trabajo necesario para cubrir el ciclo productivo, se estima en US\$.145'502 mil (US\$.12'125 promedio mensual), concentrándose totalmente en M/E y a un costo efectivo de 21% anual. Y un período de amortización en función al 85% cobranzas de exportación, debido a que se asume prevalecerá la garantía con Cartas de Crédito.

8. El período de cobranza de exportación se ha previsto el 70% en 30 días y el restante 30% a 60 días; y las cobranzas locales al contado.

9. En los gastos financieros se ha considerado también los intereses y/o diferencia de cambio, por la deuda a Largo Plazo vencida y no pagada al 31.12.92 (Principal + Intereses), en M/N con el Banco Industrial del Perú y en M/E con el Banco de Nación. No se amortizan por que se asume un proceso de consolidación y/o conciliación con deudas por Cobrar al Gobierno Central y Entidades Públicas. Igualmente los gastos financieros por financiamiento del Levaje.

10. Se ha previsto la venta de Activo Fijo por US\$.5'000 mil, disponible principalmente para compensar egresos por inversiones.

11. Se prevee un Plan de Inversiones con énfasis en la reposición de activos por un total de US\$.6'771 mil, distribuidos de la siguiente manera:

INVERSIONES	Miles US\$	%
Proyectos	5'321	78.6
Mejoramiento Tecnológico	5'321	78.6
Campañas Activas	1'450	21.4
Superintendencias	510	7.5
Oficina Lima (Informática)	940	13.9
Total: US\$.	6'771	100.0

Con financiamiento a corto-plazo por concertar, vía crédito de proveedores, de US\$.2,523 mil destinado íntegramente para Proyecto de Mejoramiento Tecnológico y los restantes US\$. 4'248 mil con recursos propios.

Lima, 24 Feb.92



Federación Departamental de Trabajadores de la Libertad (FEDETAL)

C.G.T.P. Departamental de la libertad — Reg. Oficial per R. D.N° 18 D.R.

Huayno Cápac 494 Telef. 23-5301 — Apartado 286

TRUJILLO — PERU

Trujillo, 21 de Febrero de 1,992

24-02-92
R. H. R. P. H.

Señor
Valentin Pacho Quispe
Secretario General de la Confederación General de Trabajadores
del Perú
Estimado Compañero:

Reciba el saludo de clase a nombre de nuestra Central Sindical, por medio suyo a los demas compañeros que lo acompañan al frente de la Central, despues de esto molestamos su atención por lo siguiente:

El portador es Delegado del Comité Sindical de Curtiembre Casinelli que viaja a esa ciudad a gestionar la solución por medio de las Autoridades de Trabajo, su Pliego de Reclamos para el año anterior, nuestra central ha hecho todos los esfuerzos posibles lamentablemente no ha sido posible un arreglo directo, la presente tiene por objeto solicitar a Ud. comisione a un c. de Defensa a efecto que lo acompañe al Ministerio de Trabajo a efectuar las gestiones correspondientes.

El c. que viaja es el Sr. Eleodoro Bravo Quiliche, y quedamos desde ya agradecidos por sus atenciones.

Atentamente

Ever Rodríguez Flores
Ever Rodríguez Flores
SECRETARIO GENERAL



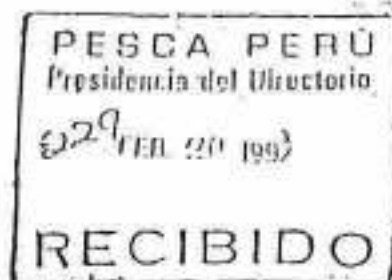
Victoriano Luis Ulloa
Victoriano Luis Ulloa
SECRETARIO DE DEFENSA

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO
CONADE
PRESIDENCIA

C.C. OF P. D. 21.2.92
G. G. 24.2.92

CND-0412 /PD-GPYN-92

Lima, 20 FEB. 1992



Señor
SERIEL RIVAS VALENCIA
Presidente del Directorio
PESCA PERU
Presente.-

go el agrado de dirigirme a usted, con relación al Proyecto de Presupuesto para 1992, que nos fuera remitido sin aprobación de su Directorio.

go de revisar el proyecto, a continuación nuestras observaciones:

1. Encontramos sobredimensionados los niveles de producción de Harina de Pescado.

El promedio anual en el periodo 86/90 fue de 379,000 TM, y la producción realizada en el Ejercicio 1991 no puede tomarse como referencia, ya que fue un año atípico por la prolongada veda de anchoveta y sardina no aprovechada por el Sector Privado.

Debe reprogramarse la producción de Harina de Pescado a un nivel de 400,000 TM.

En los documentos recepcionados exponen la existencia de un exceso de personal, así como, de un personal antiguo y oneroso, que gravita en la productividad, eficiencia y costos de la empresa.

PESCA PERU debe determinar el número de plazas de personal que deben ser suprimidas y reprogramar las plazas del personal necesario.

Debe cuantificarse el costo del Programa de Reducción de Personal, basado en un promedio de US \$ 2,500 como incentivo por trabajador, además de sus beneficios sociales que le correspondan.

No esta demás advertir que, la producción de Harina de Pescado que se proyecta, se puede alcanzar con el equivalente a 8 plantas de producción, y que se requieren no mas de 100 plazas de personal por planta, incluyendo la administración.

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO
CONADE
PRESIDENCIA

Las remuneraciones del personal deben presupuestarse dentro de los lineamientos de CONADE superando los traslapes salariales que puedan existir a nivel empleados y obreros.

Esto significa que los niveles de incremento de remuneraciones, no de condiciones de trabajo, deben reprogramarse de tal manera que, los estratos superiores no sean superados por los inferiores.

Encontramos sobredimensionados el costo de venta, el gasto de venta, el gasto de administración y consecuentemente la carga financiera.

La empresa debe reducir estos gastos al mínimo racional, bajo el principio que no se puede gastar mas de lo que ingresa, y que deben corregirse los defectos existentes, originados en ejercicios anteriores.

La empresa adolece de un capital de trabajo estructural, por lo que proyecta una significativa carga financiera.

Esta situación puede ser aliviada o corregida, en la medida que obtenga un ingreso de recursos frescos, lo cual puede hacerse mediante la venta de sus activos Inoperativos y/o en exceso.

PESCA PERU manifiesta tener cuatro (4) plantas de Harina y Aceite de Pescado Inoperativas (1350-3161-4210-5409) y solamente ha utilizado en los últimos años el 36% de su capacidad instalada operativa.

La empresa debe programar la venta de sus activos Inoperativos y/o en exceso, y reprogramar sus ingresos, costos, gastos y estados financieros.

La empresa debe remitir, el detalle valorizado de sus Inversiones en:

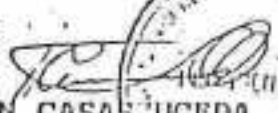
- Activo Fijo Administrativo (Zonas y Oficina Principal)
- Inversión de Reposición (Zonas y Mejoramiento tecnológico)

La empresa no podrá efectuar ningún desembolso o compromiso relacionado con la inversión en el Proyecto Plantas de Harinas Especiales hasta que no se obtenga la aprobación de CONADE.

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO
CONADE
PRESIDENCIA

PESCA PERU, tiene un plazo de 72 horas de recepcionada la presente, para remitir el Proyecto de Presupuesto reformulado y debidamente aprobado por su Directorio, bajo responsabilidad.

Atentamente,


JUAN CASAS UCEDA
Presidente del Directorio



Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú



Lima, 18 de Febrero de 1992

Señor Dr.
Francisco Acosta Sánchez
Vice Ministro de Trabajo y Promoción Social
PRESENTE .-

0000763

De nuestra especial consideración:

Por medio del presente, tenemos a bien dirigirnos ante su digno despacho, para saludarle afectuosamente y a la vez molestar su atención para solicitarle tenga a bien concederme una AUDIENCIA a la brevedad posible.

El tema concreto de la reunión que solicitamos se refiere a la solución del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Mineros de Raura, el mismo que ha sido truncado por el D.S. 028-PCM-92, no obstante que las conversaciones con la patronal se encontraban avanzadas y con ofertas concretas de solución.

La CGTP, le expresa su total desacuerdo y disconformidad con la promulgación del indicado dispositivo legal, que no solamente vulnera los Pactos Colectivos de los Trabajadores Mineros del País, sino que atenta contra la Constitución Política del Estado. Los empresarios Mineros, amparados en este dispositivo se escudan para no atender, ni mucho menos ofrecer alternativas de solución a la problemática laboral de los mineros; todo lo contrario, pretenden sacar ventaja de las medidas del Gobierno y aplastar todo reclamo de los trabajadores, hasta sus más elementales derechos adquiridos con sacrificio y lucha.

Este es el caso de la Empresa Minera del Centro-Centro min Perú, Hierro Perú, Minera Huámpar, Minera Carmen Pacococha, Minera Millotingo S.A., Caudalosa Grande, Centraminas, Santander, etc. etc., que no solamente se niegan a atender las reclamaciones de sus trabajadores, sino que han adoptado actitudes de abandono de sus trabajadores, razón por la que cientos de mineros hoy se encuentran por las calles de Lima demandando justicia y solución a sus demandas.

Es por ello Sr. Vice Ministro, que nos permitimos solicitar a Ud. una Reunión de Urgencia, a fin de abordar en forma concreta esta problemática, particularmente de los mineros de Raura que se encuentran con Plazo Legal de Huelga, y que consideramos hacer lo posible para encontrar una justa y equitativa solución a su Pliego de Reclamos evitando en lo posible la agudización del conflicto laboral.

En la seguridad de ser atendidos, quedamos de Ud.,

Isidoro Gamarra
ISIDORO GAMARRA
Presidente

Atentamente,
Valentin Pachó
VALENTIN PACHO
Secret. General

Victor Córdova
VICTOR CORDOVA P.
Ejec. de Def. Legal

Carmelita
(20)

Callao, 6 de Febrero de 1992

Compañero

Secretario General de

CGTR

Estimado compañero:

Sirva la presente para expresarle nuestro saludo y a la vez inviterlo a participar de la reunión que realizaremos el día Martes 10 de los corrientes a hs. 4 P.M. en el local de Sindicato de Obreros de FERTISA, ubicada en 2 de Mayo 679.

En esta reunión debatiremos la posibilidad de dar una respuesta centralizada a los ataques que el gobierno lleva acabo contra los derechos de los trabajadores y el pueblo, como es el inicio del proceso de privatización, trabas legales a la solución de los pliegos de reclamos, proceso de reorganización, etc. En tanto los trabajadores petroleros han decidide hacer un paro de 48 horas, los días 17 y 18 de Marzo que empieza a contar con la adhesión de otros gremios es que los invitamos a discutir la posibilidad de coordinar acciones centralizadas y coordinadas.

En espera de su PUNTUAL asistencia quedamos de Ustedes,

Atentamente

FERTISA
[Signature]

QUIMICAS DEL PACIFICO
[Signature]

Federación Petrolera
[Signature]

ENATRU PERU
[Signature]

Federación Nacional de Papeleros, Químicos y Similares del Perú
(FENAPAQJIS)

Fundada el 22 de marzo de 1978. Reconocida en su Congreso del 5 al 7 de setiembre de 1981.
Registro legal en trámite mediante escrito N° 7343-81 D.R. de fecha 10.9.81

Lima, 04 de Febrero de 1,982

Compañero
Valentín Pachó quispe,
SECRETARIO GENERAL DE LA CGTP.,
Ciudad.-

De nuestra consideración:

En nombre y representación de la Federación de Trabajadores Papeleros, Químicos y Similares del Perú, nos es grato dirigirnos a Ud. y por su intermedio al Consejo Directivo de nuestra Central saludándolo clasistamente. La presente tiene por finalidad al mismo tiempo de lo siguiente:

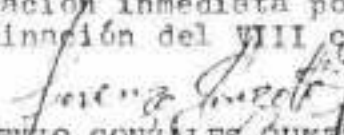
Es realmente un hecho repudiable para los dirigentes de nuestra Federación y principalmente para los afiliados ~~de~~ de nuestras bases; comprobar que Ud. ha nombrado al Señor GREGORIO BAZAN TELLO Ex-Secretario de Defensa de la CGTP. en calidad de Asesor suyo y del C. Alberto Ramirez Hernandez.

Compañero Secretario General, debemos recordarle que nuestra Federación en el VIII Congreso de nuestra CGTP. presentó una MOSION DE C' DEN al Congreso pidiendo la expulsión de este mal elemento que usufructuaba ser dirigente de los trabajadores; como Ud. entenderá que las razones expresadas en la Moción y que ameritaban solicitar su expulsión son el haber intentado a espaldas de la Directiva de nuestro sindicato base PAPELES PARACAS OBREROS hacer firmar cartas de renuncia al centro de Trabajo justo en momentos en que se realizaba una Toma de Fábrica esta actitud no era otra que de contubernio con la empresa, de este hecho Ud. tiene absoluto conocimiento por cuanto en su poder existe la Moción en referencia, como en nuestro poder existe la Copia recepcionada la fecha del Congreso, y la copia rotostática legalizada del acta de denuncia de la actitud corrupta de Bazan hecha en Asamblea General del Sindicato Paracas.

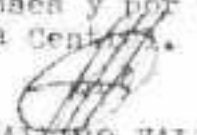
Esta actitud entre otras como la catifa que por medio de actividades económicas realizadas con un grupo de afiliados al mismo sindicato, con el cuento del Proyecto PICHIS PALCASU fondos con los cuales se quedó y jamás se menciona de quel proyecto se hicieron aprovechando la situación de crisis por la atravezaba los trabajadores afiliados a este sindicato producto de la Toma de Fábrica que venían afrontando.

Del mismo modo tenemos que recordarle que el Sr. Bazan estuvo denunciado por el Sindicato de Trabajadores de CORFAC, por una actitud delictiva referida \$10,000 dolares que fue publicado en Ultima Hora.

En razón a lo expuesto solicitamos a Ud. una aclaración inmediata por respeto a las bases y por respeto a la determinación del VIII congreso de nuestra Central.


LORENZO GONZÁLES GUMAY
Sec. General




JUAN CARALIMIO VALDERRAMA
Sec. de Organización

NOTA: ESTA CARTA SERÁ DE CONSULTA DE TODAS LAS FEDERACIONES AMIGAS

Sindicato de Trabajadores Metalúrgicos - La Oroya

Fundado el 15 de Marzo de 1944
Reconocido Oficialmente el 19 de
Octubre de 1945.
Jirón Huanavelica s/n.



Afiliada: Federación de Trabajadores
de Centromin Perú S.A.
F.R.T.M.M.C.F.N.T.M.M.S.P. y C.G.T.P.
Teléfono No. 26260

Oficio No 0016 -STMO -92.
Lima ,30 de enero de 1,992.

Doctor: Javier Acosta.

Vice Ministro de Trabajo y Promoción Social.

Presente.-

De nuestra especial consideración:


La Junta Directiva del Sindicato del rubro, hace llegar a Ud, y
demás miembros de su cartera Ministerial nuestros saludos frater-
nos, luego nos dirigimos a Ud, para manifestarle lo siguiente:


De acuerdo a lo tratado con su digna persona se nos
cito para el día 28 del presente mes en su despacho para solucionar
el problema de los trabajadores despedidos del Sindicato de Traba-
jadores Metalúrgicos de la Oroya, manifestado por Ud en la reunión
sostenida con los representantes de nuestra Región Andrés Avelino-
Caceres el mismo día pero resulta que se nos vuelve a dar una nue-
va citación para el día 30-1-92 y el Doctor Jesus la Rosa nos mani-
fiesta que Ud está en conversaciones con la alta gerencia de nues-
tra empresa y que se solucionará definitivamente el día 4 de Febre-
ro, a horas 10.00 A.M., como podra notar Ud la empresa viene dilatan-
do la solución de los compañeros despedidos sin solución alguna.


Nosotros hemos enviado a su digno despacho diferentes
oficios solicitando se de SOLUCION DEFINITIVA Y TOTAL a la reposici-
ón de los despedidos de acuerdo a lo manifestado y tratado con los
representantes de la empresa con su despacho, como tambien a lo mani-
festado por Ud en la reunión de la comisión de la Camara de Diputado
y que el problema se debe de solucionar lo más antes posible.

Señor Vice Ministro, PEDIMOS a su digna persona tenga
Ud la amabilidad de tratar el presente caso en forma personal el día
Martes 4 de Febrero para cuya fecha estamos citados a su digno des-
pacho y dar una solución definitiva, ya que los compañeros despedi-
dos vienen atravezando una situación muy difícil moralmente y econó-
mica en compañía de sus hijos y esposas.

Sin otro particular nos suscribimos de Ud como sus
seguros servidores. p^a EL SINDICATO DE T.M.O.


HUGO ROJAS ROJAS
SEC GENERAL.


RODOLFO LLALLICO C
SEC SUB DEFENZA.


ARMANDO ASTODE LA C
SEC DICIPLINA

Colpa

Porvenir

Yaupi

Yuncán

Pachachaca

Malpaso

Cantera-

Shinca

Casaracra



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCION SOCIAL

C I T A C I O N

Señores:
Sindicato de Trabajadores ^Meta-
lúrgicos de La Oroya.-
Presente.-

Por la presente se cita a los represen-
tantes de los Sindicatos del rubro a una reunión-
extraproceso para el día MARTES 04 de Febrero de-
1992 a horas 10am, por ante el Despacho del Señor
Vice Ministro de Trabajo para tratar sobre su pro-
blema laboral(Despedidos).

Lima, 30 de Enero de 1992.



A. Silva

Aino A. Silva Giordano,
Asistente del Director General
de Trabajo.

Sindicato de Obreros Mineros de Hierro Perú

PUERTO SAN JUAN - MARCONA Tel. 270 NASCA - PERU

AFILIADO (CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU - C. G. T. P.
FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y
SIDERURGICOS DEL PERU F. N. T. M. M. S. P. Y A LA F. B. M.

Fundado el 24 de Junio de 1957
R. D. N°. 004 - 79 - 915500

Reg. Oficialmente por R. M.
N°. 815 D. T. del 25 - 10 - 57

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO ENTRE DOS MUNDOS"

OF. N° 082-92-SOMHP.

Lima, 28 de Enero de 1992.

Sr.
Valentín Pachó
Secretario General de la
C.G.T.P.
Presente.-

R-23-01-92
RHM b pm

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación del Sindicato de Obreros Mineros Hierro-Perú, lo saludamos cordial y respetuosamente; así mismo, hacemos conocer a su Despacho lo siguiente:

Que, en Asamblea General Extraordinaria, llevada a cabo el día domingo 24 de Enero de 1992, en una sola fase, la misma que tuvo como Agenda la Política agresiva e impositiva de la Empresa en obligar a otorgar vacaciones masivas a todos los trabajadores a partir del 03-02-92; reducción de 1,000 trabajadores y la no solución a nuestro Pliego de Reclamos,

La Asamblea estuvo muy concurrida, por más de 1,500 trabajadores los mismos que en la debida oportunidad hicieron uso de la palabra, haciendo conocer sus sugerencias e inquietudes, las mismas que fueron aprobadas por unanimidad,

Entre los puntos aprobados por Asamblea se acordó solicitar a la C.G.T.P. y F.N.T.M.M.S.P. que en la brevedad posible presenten un Recurso de Amparo contra los dispositivos anticonstitucionales que otorgan facultades a la Empresa para que obligue a otorgar vacaciones masivas y pretenda reducir 1,000 trabajadores a conveniencia de la Empresa, sin tener en consideración el perjuicio social que va a generar a más de 5,000 familias.

Que, asimismo hacemos conocer a su Despacho que hasta la fecha, la Empresa no oferta a nuestro Pliego de Reclamos periodo 1991-1992.

Que por las consideraciones expuestas, solicitamos a su Despacho se dé cumplimiento a nuestro acuerdo de Asamblea en la Brevedad posible, con el objeto que se respete nuestros derechos adquiridos consagrados en la constitución política del Perú.

Sindicato de Obreros Mineros de Hierro Perú

PUERTO SAN JUAN - MARCONA Telf. 270 NASCA - PERU

AFILIADO (CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU - C. G. T. P.
FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y
SIDERURGICOS DEL PERU F. N. T. M. M. S. P. Y A LA F. S. M.

Fundado el 24 de Junio de 1957

R. D. N°. 004 - 79 - 915500

Reg. Oficialmente por R. M.


N°. 815 D. T. del 25 - 10 - 57


11..

Esperando que la presente tenga la acogida y comprensión deseada,
nos suscribimos de Ud.

Atentamente,


.....
Luis Cabrera A.
Secretario General


.....
José Manrique M.
Secretario de Organización


.....
Pedro García Q.
Secretario de Defensa

FRENTE DE DEFENSA DE SIDERPERU
SINDICATO DE TRABAJADORES - SINDICATO DE EMPLEADOS
SIDERPERU - 1992

Lima, 27 de Enero de 1992

Señor

SECRETARIO GRAL. DE LA CONFEDERACION GRAL. DE TRAB. DEL PERU.- C.G.T.R.

Presente.-

Estimado Compañero :

En nombre y representación de los Sindicatos de Obreros y Empleados de Siderperú, nos dirigimos a Uds. con nuestro saludo de clase , a la vez para informarles lo siguiente:

1.- El gobierno siguiendo sus planes contra las empresas estatales pretende liquidar a Siderperú como empresa básica y estratégica, negándose a toda alternativa viable de repotenciarla.

Los sindicatos como parte de nuestra lucha por defender siderperú hemos logrado la promulgación de la Ley 25383 (Ley Antidumping y de protección a la industria siderúrgica).

El gobierno en el oculto de la inmoralidad nombró como Presidente del Directorio a un comerciante importador de productos siderúrgicos: Victor Yoshimoto (Copropietario de YOHERSA SA. principal distribuidor y antiguo cliente de Siderperú), quién mantiene a una cúpula de inmorales e incapaces en la Dirección de nuestra Empresa, los mismos que han sido repudiados por los sindicatos , y estamos reclamando su renuncia inmediata.

2.- La empresa mantiene una política antilaboral contra los derechos de los trabajadores, violando una serie de pactos y derechos conquistados a lo largo de muchos años de lucha, y hasta la fecha se niega a pagar el reajuste de sueldos que nos corresponde desde Julio del 91; igualmente recién en enero se nos pagó la segunda parte de la gratificación, pero fue necesario para esto que realizáramos una movilización interna el 09 de enero.

3.- A raíz de ésta última movilización la empresa ha procedido a despedir a 26 trabajadores, entre los cuales están incluidos 4 dirigentes sindicales , siendo uno de ellos el Secretario General del Sindicato de Obreros. Así mismo ha suspendido con 30 días sin goce de haber a 11 dirigentes obreros y 7 dirigentes empleados y han masacrado brutalmente, la G. R. , al co. Germán López ocasionándole traumatismo encefalo craneano.

Con todas éstas medidas se está buscando que los sindicatos iniciemos una huelga en forma desesperada para que los miembros del Directorio que representan los intereses de los importadores privados puedan hacer su gran negocio a costa de la paralización y liquidación de Siderperú.


FRENTE DE DEFENSA DE SIDERPERU
SINDICATO DE TRABAJADORES - SINDICATO DE EMPLEADOS
SIDERPERU - 1992

4.- Al dirigirnos a nuestra clase trabajadora queremos demandar vuestra solidaridad activa y consecuente para lograr nuestras exigencias siguientes:

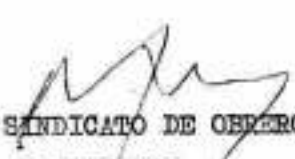
- a)- Reposición inmediata de todos los despedidos (retiro de cartas) y anulación de las suspensiones.
- b)- Remoción del Directorio por inmoral y estar coludido con los comercializadores de Acero y ser el principal instrumento de la política de liquidación que desarrolla el gobierno.
- c)- Saneamiento financiero para la reactivación de Siderperú
- d)- Cumplimiento de los pactos colectivos (costo de vida , derechos laborales)
- e)- Transferencia de la Hidroeléctrica del Cañón del Pato a la Región Chavín
- f)- Derogatoria de los Arts. 174 y 175 de la Ley anual de Presupuesto para 1992 que congela los incrementos de remuneraciones del año 91-92.

Estimados compañeros agradecemos por anticipado vuestra solidaridad con nuestra justa lucha.

Muy Atentamente,


P. EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE
SIDERPERU

DOMINGO RODRIGUEZ LOPEZ
SEC/ GENERAL


P. EL SINDICATO DE OBREROS DE
SIDERPERU.

MANUEL CORTEZ FERNANDEZ
SEC/ GENERAL

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FABRICA DE CALZADO
"EL DIAMANTE"

FUNDADO EL 3 DE JULIO DE 1942

Reconocido por Resolución Ministerial 14942 el 11 de Setiembre de 1943

Afiliado a la F. T. C. C. A. P. y a la C. G. T. P.

Sede Social: Av. Colonial N°. 682

LIMA - PERU

R 09-01-92

Lima, 07 de Enero de 1952

Compañero:

Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú . C. G. T. P.

Presente.-

De nuestra especial consideración:

Los que suscribimos, dirigentes del sindicato del rubro, nos dirigimos a Ud. a efectos de hacerlo llegar nuestro saludo de clase y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, habiendose llavado a cabo las elecciones sindicales con la finalidad de renovar la Dirigencia del sindicato, es nuestra responsabilidad orgánica hacer de su conocimiento a nuestra central para los fines que se crea conveniente.

Paralelamente, creemos oportuno recalcar la voluntad de nuestra dirigencia el de rescatar el ordenamiento, la coordinación y el asesoramiento que como sindicato base nos merecemos de parte de nuestra central, si en anteriores oportunidades no se ha venido efectuando, creemos que es necesario iniciar tal acción de manera inmediata.

Manifestamos tal acción, en la medida en que, los trabajadores venimos afrontando un problema sumamente delicado con el Proceso de Liquidación y la Declaración de quiebra ulterior de parte de las empresarias de la Fábrica de Calzado "El Diamante"; aparte de lo manifestado creemos también necesario estrechar los lazos de amistad y confraternidad que debe existir de primar entre los trabajadores por lo que estaremos siempre a disposición de las instancias orgánicas de nuestra central para dar los cumplimientos correspondientes.

Finalmente, compañero Secretario General nos permitimos reiterar nuestra solicitud de asesoramiento frente a los problemas que venimos afrontando en nuestra lucha en defensa de la estabilidad laboral y contra el liberal Gino Pimasca dueño de la Fábrica de Calzado "El Diamante".

Sin otro particular, nos suscribimos de Ud. por el momento.

Atentamente


Jorge Astivia Poma
SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA FCA. DE CALZADO
"DIAMANTE"
Secretario General




Ricardo Torres
Secretario de Organización